

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS REQUERIDOS POR SERCOTEC

Contenido

1. SI	ERVICIOS REQUERIDOS	4
1.1	Nombre de la adquisición	4
1.2	Objetivos, productos y/o servicios	4
1.2.1	Objetivos de la contratación	4
1.2.2	Productos y/o servicios	4
2. AS	SPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	9
2.1	Sobre los participantes	9
2.2	Plazo de validez de las ofertas	10
2.3	Cómputo de los plazos	10
2.4	Modificación de las bases	10
2.5	Consultas y aclaraciones	10
2.6	De las ofertas	11
2.6.1	Requerimientos generales para la oferta técnica	11
2.6.2	Requerimientos generales para la oferta administrativa	12
2.7	Garantías solicitadas	12
2.7.1	Garantía de fiel cumplimiento de contrato	12
2.8	Comisión Evaluadora	13
2.9	Criterios de Evaluación	13
2.10	Nota final	17
2.11	Mecanismo para dirimir empates	17
2.12	Acta de Evaluación de las Ofertas	17
2.13	Adjudicación	18
2.13.1	Ampliación de la Adjudicación	18
2.13.2	Selección del Adjudicado y Readjudicación	18
3. AS	SPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	19
3.1	Requisitos para contratar	19
3.2	Inicio de los servicios	19
3.3	Plazo del contrato y renovación	19
3.4	Contraparte técnica y administradora del contrato	20
3.5	Modificación de las prestaciones	21
3.6	Sanciones	21
37	Término anticipado y modificaciones	22



	3.8	Cesión del contrato	24
	3.9	Confidencialidad	24
	3.10	Supervisión, control y auditoría	25
	3.11	Subcontratación	25
	3.12	Competencia	25
	3.13	Otras obligaciones	25
4	NEXOS		26
	ANEX	O N° 1: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	27
	ANEX	O N° 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	29
	ANEX	O N° 3: SERVICIOS Y BENEFICIOS ADICIONALES (EVALUABLES)	30
	ANEX	O N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	34
		O N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INICIATIVAS DE SUSTENTABILIDAD	35
	ANEX	O N° 6: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE DESARROLLO INCLUSIVO	36
	ANEX	O N° 7: DIRECCIONES DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL	37
	ANEX	O N° 8: INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE	35
	ANEX	O N°9 : INTERESES POR SALDOS MANTENIDOS EN CUENTAS CORRIENTES	39

1. SERVICIOS REQUERIDOS

1.1 Nombre de la adquisición

El Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, llama a licitación pública para contratar servicios de apertura y mantención de cuentas corrientes en moneda nacional y otros servicios financieros requeridos por SERCOTEC.

1.2 Objetivos, productos y/o servicios

1.2.1 Objetivos de la contratación

Contratar el servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes en moneda nacional y otros servicios financieros requeridos por SERCOTEC, con una administración descentralizada e independiente, que se divide en 16 Direcciones Regionales y 8 Oficinas Provinciales y Nivel Central.

1.2.2 Productos y/o servicios

Se detallan a continuación los servicios bancarios mínimos requeridos:

a) Cuentas corrientes: para el manejo óptimo de las funciones, SERCOTEC necesita operar en forma descentralizadas 80 cuentas corrientes que actualmente están abiertas para las Direcciones Regionales, Oficinas Provinciales y Nivel Central. Se podrá asimismo incluir o reducir en el futuro una o más Cuentas Corrientes. Todas las cuentas corrientes operarán bajo el mismo RUT y podrán ser agrupadas por conjunto de apoderados.

Los principales orígenes de los abonos en las respectivas cuentas corrientes son:

- Aporte Fiscal, por un monto anual mínimo para el presente periodo de M\$ 20.178.618, y entre los M\$ 2.000.000 y M\$ 4.000.000 de aporte mínimo mensual.
- Transferencias desde CORFO, por un monto anual mínimo para el presente periodo de M\$
 40.108.462, y entre los M\$ 3.000.000 y M\$ 5.000.000 de aporte mínimo mensual.
- Fondo en administración de terceros, por un monto mínimo mensual entre los M\$ 3.000.000 y M\$ 5.000.000.
- Otros abonos.

Los principales orígenes de los cargos en las respectivas cuentas corrientes son:

- Pago a proveedores, mediante transferencia directa o nóminas de pago (LBTR) de al menos 30 transacciones, por valores de hasta M\$ 4.000.000, entre 1 y 20 veces al día.
- Pago remuneraciones de trabajadores/as de SERCOTEC, para una dotación total de 326 personas con pagos que fluctúan entre los M\$800 y M\$12.000.
- Pago a empresas por subsidios otorgados, con recursos de la ley de presupuesto o fondos de terceros, mediante transferencia directa o nóminas de pago (LBTR) de al menos 30 transacciones, por valores de hasta M\$ 4.000.000, entre 1 y 20 veces al día.
- Otros Pagos.
- b) Envió de saldos diarios de las cuentas corrientes: el banco adjudicado deberá informar diariamente a la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, mediante formato y medio que dicha institución establezca, los saldos de las cuentas corrientes mantenidas en el mismo.

- c) Confección de cheques: para el correcto funcionamiento de las operaciones de pago mediante cheque, la institución bancaria, deberá proporcionar a SERCOTEC, los respectivos talonarios de cheques, de acuerdo a las necesidades presentadas mensualmente por cada una de las cuentas corrientes.
- d) Emisión de certificados de saldos: SERCOTEC, requiere que el Banco emita certificados de saldos de las cuentas corrientes correspondientes al mes anterior. Para estos efectos, el Banco deberá emitir dentro de los 2 primeros días hábiles de cada mes, un certificado con los saldos de las cuentas corrientes vigentes al último día del mes anterior. Por otra parte, se requiere que la emisión de estos documentos sea en formato digital y que SERCOTEC pueda solicitarlos en períodos distintos a los mencionados.
- e) Emisión de cartolas bancarias: SERCOTEC, podrá requerir en forma diaria las cartolas bancarias de cada una de las cuentas corrientes con que opera. Para lo anterior, la cartola mensual deberá quedar disponible, el primer día hábil del mes siguiente al informado. Además, se requiere información consolidada de los saldos de todas las cuentas corrientes asociadas al Rut de SERCOTEC.
- f) Emisión de Vales de Vistas Electrónicos: el banco deberá emitir vales de vista electrónicos y las condiciones para su solicitud, retiro, cobro y toda otra operación pertinente, cuando SERCOTEC lo requiera.
- g) Conexión Página Web, para el acceso a la información de movimientos de las Cuentas Corrientes: Se requiere de acceso a la información vía internet de acuerdo a diferentes perfiles y restricciones entregadas por el Administrador del sistema, que será trabajador/a de SERCOTEC.
- h) Forma de Administración de cuentas: debido a la descentralización de la administración financiera de SERCOTEC, es necesario que cada Oficina Regional, Provincial y Nivel Central funcionen en forma independiente, administrando y visualizando sólo las cuentas corrientes a su cargo. La información requerida en línea para cada una de las oficinas será:
 - Cartolas y últimos movimientos financieros diarios de cada una de las cuentas corrientes que administre, del cual deberá mantenerse en el sistema a lo menos por un año. De requerir una cartola por un período mayor a un año, la institución deberá proporcionar la información en formato electrónico, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el requerimiento.
 - Detalle de los pagos masivos de proveedores, remuneraciones, otros pagos y/o transferencias electrónicas (LBTR).
 - Visualización y/o envío de documentos, actuales y/o históricos, depositados y/o pagados especialmente en algunas de las cuentas corrientes.
 - Solicitud y emisión de certificados de pago a proveedores, remuneraciones y otros pagos.
 - Consultas en línea de cheques, depósitos, retenciones, órdenes de no pago, consulta de vales vista caducos, u otros.
 - Herramientas de seguridad para mitigar posibles fraudes electrónicos.
- i) Pagos efectuados mediante pago masivo y transferencias electrónicas: SERCOTEC, opera principalmente mediante pagos electrónicos a proveedores, pago de remuneraciones de los trabajadores/as de SERCOTEC y pagos a operadores de los programas de Sercotec. Dentro

de las formas de pago están: transferencias a cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas primas, cuentas RUT y/o vista, del mismo banco y otros bancos, según corresponda, o emisión de vale vista. Para lo cual, SERCOTEC solicita de preferencia que la información sea cargada en forma automática desde sistema informático SAP, o en algunos casos se pueda cargar la información manualmente. El plazo de pago deberá ser como máximo 48 horas posteriores a la autorización de la nómina de pago en la página web de la institución bancaria, sin perjuicio de que pudiera ser en un plazo menor o instantáneo el cual debe tener también como opción la posibilidad de programarse al momento de ejecutar la transacción.

En cada operación el banco deberá proveer certificado de pago o similar por cada pago masivo, dicho documento deberá poseer detalle de al menos los siguientes campos: Nombre/ RUT del beneficiario, forma de pago, banco y número de cuenta corriente del beneficiario, fecha de pago, monto total y estado de la operación. Se entenderá por estado de la operación, campos donde se informará si la operación de pago quedó o no procesada, entre otros que el banco estime conveniente informar.

Se requiere especificar en la propuesta técnica, los horarios y plazos mínimos para proceder al pago de las nóminas de remuneraciones y pago a proveedores.

En cuanto a la autorización y/o forma de pago electrónico de la nómina de pago, se requiere que sea realizada de acuerdo a lo establecido en los poderes bancarios de cada apoderado en cuanto a monto y combinación de firmas autorizadas, gestionados en el banco. El banco debe permitir que las duplas o par de apoderados bancarios puedan ser seleccionados libremente desde el registro de apoderados al momento de cada proceso de firma y en ningún caso podrán existir duplas predefinidas al momento de operar el segundo apoderado. La limitación de duplas solo estará dada por la designación de poder bancario que se otorgue mediante documento notarial el cual autoriza las operaciones bancarias para cada Dirección Regional, Oficina Provincial y en el Nivel Central.

Junto al pago electrónico, es recomendable que la institución bancaria emita un correo electrónico al beneficiario en un plazo no mayor a 24 horas, indicando el pago, monto y origen de la transferencia, de acuerdo a lo detallado en el momento del pago.

SERCOTEC opera actualmente con transferencias electrónicas de alto valor (LBTR) para remesar recursos entre las distintas cuentas corrientes, se requiere que los recursos transferidos queden disponibles en forma instantánea. Para ello, es necesario que la autorización se realice de acuerdo a lo establecido en los poderes bancarios en cuanto a monto y combinación de firmas autorizadas, a través de firmas electrónicas (certificados digitales, etoken o equivalente).

- j) Cargos: Si hubiere algún cargo que no correspondiera a SERCOTEC en cualquiera de las cuentas corrientes, la institución deberá revertirlo en un plazo no superior a 48 horas contado desde que SERCOTEC se lo comunique.
- k) Designación de un Ejecutivo de Cuenta Preferencial: SERCOTEC, requiere contacto periódico, constante, oportuno y eficiente con el banco durante toda la vigencia del contrato, para otorgar rápida solución a consultas o problemas relacionados con las cuentas corrientes bancarias y/o sobre alguno de los servicios contratados o ante cualquier otro tipo de inconvenientes relacionados con los procesos de pago que se susciten en periodos

considerados críticos o de mayor complejidad como en los periodos no críticos para la institución.

Por lo anterior, se considera fundamental para el funcionamiento financiero de la institución, contar con un ejecutivo que brinde atención preferencial y permanente durante la duración del contrato, el cual debe velar por la calidad del servicio entregado a SERCOTEC por la institución financiera a nivel nacional.

Dicho ejecutivo deberá acusar recibo de toda comunicación que se le haga llegar desde SERCOTEC en un plazo no mayor a una hora y dar respuesta a ella, a través de la contraparte que se designe, mediante correo electrónico. Una vez que sea informado algún requerimiento al banco, este deberá dar respuesta en un plazo de atención acorde a la complejidad y criticidad del requerimiento el cual deberá siempre ser consensuado con SERCOTEC.

- Solicitud de Información Histórica y tramitación de poderes bancarios: SERCOTEC, de forma constante, requiere de información histórica de movimientos o transacciones de las cuentas corrientes, por lo que se estima que la respuesta, no debiera superar como máximo 3 días hábiles desde el día en que efectuó el requerimiento.
- m) Saldos Mínimos: SERCOTEC no tendrá la obligación de mantener saldos mínimos en las cuentas corrientes.
- n) Plan de contingencias Bancarias. SERCOTEC requiere que la institución bancaria cuente con un plan de contingencia ante fallas en la transmisión electrónica de las nóminas, asegurando su recepción para que el pago a los beneficiarios se efectúe en las fechas establecidas. Así mismo, se requiere que ante cualquier problema interno que presente la plataforma electrónica se adopten las medidas correspondientes, salvaguardando las operaciones de pago y se proporcione continuidad a los servicios.
- o) Políticas de privacidad de la información. SERCOTEC requiere que la institución bancaria garantice la seguridad, privacidad, autenticidad, integridad y confidencialidad de los documentos electrónicos que se generan a raíz de las operaciones bancarias entre el banco, SERCOTEC o un tercero.
- **p) Seguridad de la información** SERCOTEC requiere que la institución informe sobre sus políticas, herramientas y medidas de mitigación en caso de fraudes electrónicos.
- q) Plan de implementación: Una vez firmado el contrato, o en su defecto, luego de la adjudicación, conforme a lo señalado en el numeral 3.3 Plazo del contrato y Renovación, el banco dispondrá de los siguientes plazos para la ejecución de todos los servicios. Para estos efectos, los plazos indicados a continuación se computarán a partir del día en que se efectúe el traspaso de fondos entre los bancos para la puesta en marcha de las cuentas corrientes.
 - a) Servicios Obligatorios plazo de 5 días hábiles.
 - b) Servicios y beneficios Adicionales, Plazo de 20 días hábiles.

Para todos los efectos, el Plan de Implementación diseñado por el banco no podrá exceder el plazo del 10 de septiembre del 2025, considerando que el día 11 de septiembre de 2025 todos los servicios (obligatorios y adicionales) deberán estar operativos, por tanto, los oferentes deben tener en consideración esta circunstancia al formular su oferta.

Corresponderá a los oferentes corroborar que sus propuestas contienen los servicios mínimos requeridos descritos en las letras a). a la q). anteriores. En caso contrario, no se evaluará la oferta presentada y será declarada inadmisible.

r) Servicios y beneficios adicionales ofrecidos: La institución bancaria podrá ofrecer servicios y beneficios adicionales con el objeto de mejorar el funcionamiento financiero de SERCOTEC, los cuales serán evaluados conforme a las ponderaciones señaladas en el criterio calidad del servicio y que comprende los siguientes aspectos:

a. Niveles de Servicios ofrecidos Banca Electrónica

- Flexibilidad y facilidad en cambios de perfiles por parte del Administrador de la banca electrónica.
- 2. Tiempo promedio de respuesta para solicitud de información histórica.
- 3. Tiempo promedio en la gestión de la inscripción de firmas y poderes bancarios.
- 4. Compatibilidad con sistema SAP.
- 5. Procedimiento y plazos en el proceso de pagos masivos, entre la carga de la nómina y pago efectivo de ésta.
- 6. Tiempo de demora en tiempo de envío de aviso de pagos masivos.
- 7. Plazo y Horarios para carga y autorización de transferencias electrónicas.
- 8. Pago en línea de servicios básicos, mediante combinación de firmas y selección de cuentas corrientes asociadas al RUT de la institución.

b. Claridad de los servicios ofrecidos Banca Clásica

- 1. Sistema de seguridad en pagos de cheques alto monto emitidos.
- 2. Plazo en el horario para la compra de divisas y pagos en el extranjero.
- 3. Procedimiento para la compra de divisas y pago en el extranjero.
- Flexibilidad en horarios de atención sucursales bancarias para beneficiarios de SERCOTEC.

c. Servicios o beneficios complementarios

- Servicios o beneficios complementarios que presente cada oferente, siempre y cuando sean distintos a los establecidos en las bases como requisitos mínimos (letras a) a la q) del numeral 1.2.2) y a los descritos en las letras a., b. y d., del literal r), del numeral 1.2.2 denominado Servicios y beneficios Adicionales.
- 2. Intereses por saldos mantenidos en cuentas corrientes. (% tasa TAB ofrecido, con dos decimales, Anexo N°9)

d. Prestigio Institucional

 Número de sucursales: Para estos efectos, los oferentes deben completar el Anexo Nº 7 señalando el número de sucursales, habilitadas y en funcionamiento, que tienen en cada una de las comunas donde SERCOTEC posee representatividad territorial. (ver Anexo N° 7).

Asimismo, se entenderá como sucursal bancaria, aquella oficina que permite realizar todos los trámites y no tengan restricciones o topes máximos en las transacciones bancarias, por lo tanto, se excluyen como sucursales las cajas vecinas o Súper-caja.

El número de sucursales evaluable se determinará mediante el promedio ponderado de sucursales informadas en cada una de las comunas donde SERCOTEC posee oficinas. En caso de poseer más de 5 sucursales en una comuna, se deberá informar el límite de 5 sucursales. En el caso que el promedio ponderado arroje decimales, si la cifra inmediatamente después del dígito que se quiere aproximar es 5 o mayor, se aumenta en una unidad el dígito que se quiere aproximar. Si la cifra siguiente es menor que 5, el dígito que se quiere aproximar se mantiene igual. Total 24 comunas con oficinas SERCOTEC.

 Tiempo en Mercado Nacional: La institución bancaria debe informar a través del Anexo N°8 la fecha de su creación, esta información deberá ser la misma informada por la CMF en el banner Cronología Bancaria – Instituciones Vigentes por Año – Año 2025.

EN CASO QUE SE ESTABLEZCA ALGUNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR CONCEPTO DE SALDOS EFECTIVOS MANTENIDOS EN LAS CUENTAS CORRIENTES, EL BANCO ADJUDICATARIO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DEPÓSITAR O TRANSFERIR A LA CUENTA CORRIENTE QUE SERCOTEC DESIGNE PARA ELLO, EL RESULTADO DE LOS INTERESES OBTENIDOS A SU FAVOR LO QUE DEBERÁ SER INFORMADO A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, A MÁS TARDAR AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE CONTADO DESDE SU VERIFICACIÓN.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.1 Sobre los participantes

Pueden participar las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores, que tengan interés en ello y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases; y que estén inscritos en el Sistema de Mercado Público (www.mercadopublico.cl).

No podrán ofertar aquellos que hayan sido condenados por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador y/o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso primero, parte final de la Ley Nº 19.886, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.

Se entenderá por Unión Temporal de Proveedores un conjunto de empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas, que se unen para la presentación de una oferta en caso de licitaciones o convenio marco, o para la suscripción de un contrato, en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad. Esta Unión deberá estar formalizada por un documento público o privado que establezca, a lo menos, la solidaridad entre sus miembros de las obligaciones que se generen con Sercotec, con vigencia no inferior a la contratación licitada, incluidas las eventuales renovaciones y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Dicho documento deberá adjuntarse por parte del representante de la unión temporal al momento de ofertar. En el caso de no adjuntarse dicho documento, la oferta será declarada inadmisible.

Para el caso de Uniones Temporales de Proveedores, todos los requisitos e inhabilidades establecidas en las presentes Bases, tanto para la presentación de las ofertas, como para la formalización de la contratación, en caso de ser adjudicadas, afectarán a cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerado. En caso de afectar una causal de

inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

2.2 Plazo de validez de las ofertas

El plazo de validez de las ofertas será de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de propuestas.

2.3 Cómputo de los plazos

Los plazos señalados como hábiles en las presentes bases corresponderán a los días lunes a viernes, sin contar sábado, domingo y festivos.

2.4 Modificación de las bases

El Servicio de Cooperación Técnica, podrá modificar las bases hasta antes del cierre de la recepción de ofertas. Estas modificaciones deberán aprobarse y publicarse en www.mercadopúblico.cl y deberá considerarse una ampliación prudencial del plazo para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Asimismo, podrá ampliarse el plazo cuando no se hayan presentado ofertas hasta 24 horas antes del cierre.

2.5 Consultas y aclaraciones

Quienes lo estimen conveniente podrán realizar sus consultas, a través del foro disponible para estos efectos en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos establecidos para ello en las bases electrónicas.

Las respuestas serán entregadas por el mismo medio dentro de los plazos definidos para esta adquisición o prestación de servicios y serán publicadas a través del mismo portal.

Estas aclaraciones formarán parte de las presentes bases y obligarán a quienes oferten.

No se aceptarán ni responderán las consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, Sercotec podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de lo cual, se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por quienes oferten en la preparación de sus ofertas.

Por otro lado, la comisión evaluadora podrá solicitar a quienes oferten, a partir de la apertura de las ofertas, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. las aclaraciones no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni vulnerar el principio de igualdad entre quienes oferten, así como el de estricta sujeción a las bases.

Será obligación de quienes oferten consultar periódicamente el sistema, con el objeto de informarse sobre las aclaraciones o nuevas publicaciones.

2.6 De las ofertas

Las ofertas deberán ser ingresadas al portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica esta licitación y en los plazos establecidos en la misma. En caso de indisponibilidad técnica de la plataforma del portal www.mercadopublico.cl, durante este periodo, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, excepcionalmente las ofertas podrán ser recepcionadas en soporte papel, dentro de los 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad del portal.

2.6.1 Requerimientos generales para la oferta técnica

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las presentes bases, y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos.

- a) La oferta técnica deberá contemplar confirmación de los servicios bancarios mínimos requeridos en las letras a) a la q) del punto 1.2.2 y contener a lo menos:
- Descripción de los servicios ofrecidos.
- Asignación preferencial de ejecutivo de cuentas (indicar cuales son las facultades y limitaciones de sus funciones).
- Forma de operar del administrador del sistema en cuanto a cambios de perfiles de usuarios, entrega y cambios de claves, entrega de certificados digitales y otras configuraciones.
- Tiempos promedio de respuesta ante consultas de saldos e información de transacciones bancarias histórica, y otras consultas.
- Tiempos promedio en la gestión de inscripción de firmas y poderes bancarios de los apoderados bancarios.
- Procedimiento y plazos en el proceso de pagos mediante pagos masivos, entre la carga de ésta y su pago efectivo.
- Tiempo de demora en envío de correo electrónico de nóminas de pagos masivos.
- Plazo en el horario para el envío o carga de transferencias electrónicas (LBTR). Pago en línea de servicios básicos, mediante combinación de firmas y selección de cuentas corrientes asociadas al RUT de la institución.
- Sistema de seguridad en pago de cheques alto monto emitidos. (O.b.1)
- Procedimiento y plazo en el horario para el pago al extranjero y/o compra de divisas. (O.b.2 y 3)
- Flexibilidad en horarios de atención sucursales bancarias para beneficiarios SERCOTEC.
- Beneficios y/o servicios adicionales ofrecidos
- Informar el número de sucursales a nivel nacional, junto con los horarios de atención. Lo anterior, sin perjuicio de la información relativa al número de sucursales por comuna que deben señalar en el Anexo N° 7. Se entenderá como sucursal bancaria, aquella oficina que permite realizar todos los trámites y no tengan restricciones o topes máximos en las transacciones bancarias, por lo tanto, se excluyen como sucursales las cajas vecinas o Súper-caja.
- Descripción detallada de los implementos (similar a token/multipass, etc.), si corresponde y softwares ofrecidos.
- Descripción de garantías en caso de fraudes y licencias que mantienen las plataformas del banco.

- Plan de implementación y puesta en marcha de los servicios asociados.
- Nivel de riesgo de la información digital, acompañar informe de medidas de seguridad a implementar contra fraudes electrónicos.

b) La propuesta técnica deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- Copia digital del rol único tributario del oferente.
- Patrimonio Institucional y Clasificación de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
 (Presentar Carpeta Tributaria AT 2025 y Certificado emitido por la CMF)
- Adjuntar FOTOCOPIA CEDULA IDENTIDAD DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES

LAS OFERTAS QUE NO CUENTEN CON PROPUESTA TÉCNICA SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES EN EL ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA.

2.6.2 Requerimientos generales para la oferta administrativa

La oferta administrativa debe contener:

Declaración Jurada de no haber sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador y/o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores, contados desde la fecha de recepción de propuestas (**Anexo N° 4**). En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores deberán adjuntar la de todos sus miembros.

Para dichos efectos también será admisible la declaración jurada de requisitos para ofertar en línea de www.mercadopublico.cl.

Cuando se trate de una Unión Temporales de Proveedores, en adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, deberá acompañar un documento público o privado que establezca, a lo menos, la solidaridad entre sus miembros de las obligaciones que se generen con Sercotec, con una vigencia no inferior a la contratación licitada, incluidas las eventuales renovaciones y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

En caso de no presentar la declaración en línea de www.mercadopublico.cl o el **Anexo N° 4** quienes oferten dispondrán de 48 horas para acompañar la documentación solicitada, la que se informará en el acto de apertura. Si transcurre dicho plazo y no acompaña la documentación, su oferta no será evaluada por ser inadmisible.

2.7 Garantías solicitadas

2.7.1 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El/La adjudicatario/a dentro del mismo plazo otorgado para acompañar la documentación legal para la elaboración del contrato deberá presentar una **garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato** y de las obligaciones laborales y sociales con su personal, con las siguientes características:

- Tipo: cualquier instrumento tomado en favor de Sercotec, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, en el caso de las Pólizas de Seguro, éstas deben señalar expresamente que incluyen las multas.
- Monto: Corresponderá al 2% del monto promedio mantenido en las cuentas corrientes del Nivel Central durante el último año calendario, lo que equivale a \$5.500.000.000.
- Debe ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.



- Plazo de vigencia: 90 días corridos excedido el plazo de vigencia del contrato.
- Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, en el contrato de prestación de servicios para la licitación ID...........". No será necesaria la glosa en los vale o depósito a la vista.
- Dicha garantía deberá ser prorrogada por el contratado, antes de su vencimiento, si Sercotec lo estima necesario.
- Fecha devolución: después de finalizados los servicios, transcurridos a lo menos 90 días corridos, después del período de vigencia del mismo y solo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

2.8 Comisión Evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 1 profesional de la Gerencia de Personas, 1 profesional la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y 1 profesional de Unidad de Presupuesto y Análisis, los que serán designados por el/la Gerente/a de Administración y Finanzas y de Persona, según corresponda.

En ningún caso quien actúe como contraparte técnica de la licitación podrá participar en la Comisión Evaluadora de la misma.

La Comisión Evaluadora se reunirá y en forma consensual otorgará una nota a cada Oferente, resultando como el Oferente Adjudicado, aquel que obtenga el mayor puntaje.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a quienes oferten, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni vulnerar el principio de igualdad entre quienes oferten, así como el de estricta sujeción a las Bases.

De la evaluación se levantará un acta, la que deberá ser suscrita por dicha comisión y deberá indicar el proponente al cual sugiere adjudicar la licitación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán suscribir la declaración jurada establecida en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, provista por la Unidad de Compras y Abastecimiento.

2.9 Criterios de Evaluación

El detalle desglosado de cada factor, subfactor y ponderaciones que será considerado para la calificación de la Comisión Evaluadora, es el siguiente:

Ref.	FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	PONDERACIÓN
F1	Cumplimiento de requisitos formales	10%
F2	Calidad técnica del servicio	60%
F3	Iniciativas de Sustentabilidad Ambiental	10%
F4	Desarrollo Inclusivo	10%
F5	Equidad de Género	10%



		Este criterio resta puntaje
F6	Comportamiento contractual anterior	como se señala en la
		cláusula 2.9 punto 6.

1. FACTOR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (F1):

Se evaluará en dicho factor positivamente a quienes acompañaron en tiempo y forma toda la documentación expresamente señalada en las Bases. Solo se podrá solicitar por foro inverso el Anexo N° 4.

Se evaluará dicho factor de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Justificación
0 puntos	No cumple con requisitos formales y/u omite algún antecedente, sin subsanar dentro de plazo, o la oferta será declarada inadmisible, si lo omitido era requisito de admisibilidad.
50 puntos	No cumple con requisitos formales y/u omite algún antecedente, pero subsana dentro de plazo
100 puntos	Cumple con requisitos formales y presentación de todos los antecedentes

En caso de no responder en el plazo establecido, la propuesta será declarada INADMISIBLE.

Fórmula de cálculo: F1 = Puntaje X 10%

2. FACTOR CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO (F2):

Se evaluará la calidad de la propuesta técnica, ajustándose al cumplimiento de lo solicitado en el Anexo N° 3 de las presentes Bases, conforme a los porcentajes de cada uno de los sub ítems descritos en dicho anexo, los cuales tendrán una ponderación equivalente al 60% de los ítems señalados en el cuadro referente a los factores técnicos y sus ponderaciones, los puntajes serán asignados de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterios	Detalle	Sub Ponderación	Ponderación	Puntaje Ponderado
	Flexibilidad y facilidad en cambios de perfiles por parte del Administrador de la banca electrónica	10%		1,50
	2. Tiempo promedio de respuesta para solicitud de información histórica.	10%		1,50
a. Niveles de	3. Tiempo promedio en la gestión de la inscripción de firmas y poderes bancarios.	10%		1,50
Servicios ofrecidos	4. Compatibilidad con sistema SAP	20%	25%	3,00
Banca Electrónica	5. Procedimiento y plazos en el proceso de pagos masivos, entre la carga de la nómina y pago efectivo de ésta.	15%		2,25
	6. Tiempo de demora en tiempo de envío de aviso de pagos masivos.	15%		2,25
	7. Plazo y Horarios para carga y autorización de transferencias electrónicas	10%		1,50



Criterios	Detalle	Sub Ponderación	Ponderación	Puntaje Ponderado
	8. Pago en línea de servicios básicos	10%		1,50
	Sistema de seguridad en pagos de cheques alto monto emitidos	25%		3,75
b. Claridad de los	Plazo en el horario para la compra de divisas y pagos en el extranjero	25%		3,75
servicios ofrecidos Banca Clásica	Procedimiento para la compra de divisas y pago en el extranjero	25%	10%	3,75
	4. Flexibilidad en horarios de atención sucursales bancarias para beneficiarios de SERCOTEC	25%		3,75
c. Servicios o beneficios	Servicios o beneficios complementarios que presente cada oferente a lo establecido en las bases .	30%	20%	4,50
complementarios	Intereses por saldos mantenidos en cuentas corrientes. (% tasa TAB ofrecido, con dos decimales)	70%	20%	10,50
d. Prestigio	Número de sucursales a nivel nacional	65%	5%	9,75
Institucional	2. Tiempo en Mercado Nacional	35%		5,25
	TOTAL PO	ONDERACIÓN	60%	60,00

Fórmula de cálculo: F2 = Puntaje Ponderado X 60%

Nota: 2. Los Intereses por saldos mantenidos en cuentas corrientes. (% tasa TAB ofrecido, con dos decimales) deberá ser informado en Anexo 9.

3. INICIATIVAS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL (F3):

Se evaluará dicho factor de acuerdo a lo presentado en el Anexo N° 5 de las Bases y a los documentos que la sustentan. Las opciones que sean seleccionadas y que no se acompañe su respaldo, no serán considerados, del mismo modo aquellos documentos que no se encuentren detalladas en el Anexo N°5 no serán tomadas para la evaluación según la siguiente escala:

Puntaje	Justificación
0 puntos	Quien oferte no acredita ninguno de los ítems señalados en el Anexo N° 5.
20 puntos	Quien oferte acredita una condición de los ítems señalados en el Anexo Nº 5.
40 puntos	Quien oferte acredita dos condiciones de los ítems señalados en el Anexo Nº 5.
60 puntos	Quien oferte acredita tres condiciones de los ítems señalados en el Anexo Nº 5.
80 puntos	Quien oferte acredita cuatro condiciones de los ítems señalados en el Anexo Nº 5.
100 puntos	Quien oferte acredita las cinco condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 5.

Fórmula de cálculo: F3 = Puntaje X 10%

4. DESARROLLO INCLUSIVO (F4):

Se evaluará dicho factor de acuerdo a lo presentado en el anexo N° 6 de las Bases y a los documentos que la sustentan. Las opciones que sean seleccionadas y que no se acompañe su respaldo, no serán considerados, del mismo modo aquellos documentos que no se encuentren detalladas en el Anexo N° 6 no serán tomadas para la evaluación según la siguiente escala:

Puntaje	Justificación
0 puntos	Quien oferte no acredita ninguno de los ítems señalados en el Anexo N° 6.
20 puntos	Quien oferte acredita una condición de los ítems señalados en el Anexo Nº 6.
60 puntos	Quien oferte acredita dos condiciones de los ítems señalados en el Anexo Nº 6.
80 puntos	Quien oferte acredita tres condiciones de los ítems señalados en el Anexo Nº 6.
100 puntos	Quien oferte acredita las cuatro condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 6.

Fórmula de cálculo: F4 = Puntaje X 10%

5. EQUIDAD DE GÉNERO (F5):

Se evaluará dicho factor de acuerdo a quienes oferten que cuenten con Sello Empresa Mujer entregado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas. La Unidad de Compras y Abastecimiento de Sercotec, será la encargada de obtener la Ficha del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl, la que deberá ser enviada a la Comisión Evaluadora para su revisión.

Puntaje	Justificación
0 puntos	Proveedor no cuenta con Sello Mujer
100 puntos	Proveedor si cuenta con Sello Mujer

Fórmula de cálculo: F5 = Puntaje X 10%

6. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (F6):

Para la evaluación de este criterio, se utilizará el comportamiento contractual anterior del oferente respecto de los procesos de compras de los últimos 2 años anteriores al cierre de recepción de ofertas de la presente licitación. Esta información será obtenida del Registro de Proveedores de Mercado Público.

El mecanismo de asignación de puntaje es el resultado de descontar el puntaje indicado en la tabla siguiente, del puntaje total ponderado de la evaluación.

Puntaje	Pérdida de puntaje por sanción
-10	Término anticipado de contrato
-5	Cobro de garantía de fiel cumplimiento de contrato

A modo de ejemplo:

Si un proveedor ha recibido 2 sanciones de cobro de garantía, el puntaje que recibe en este criterio es:

 $(2 \times -5 \text{ puntos}) = -10 \text{ puntos}.$

Este puntaje se restará del puntaje total ponderado de la propuesta.

Se deja expresa constancia que para UTP (Unión Temporal de Proveedores) este criterio se aplicará para todos los integrantes.

Sercotec se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

Fórmula de cálculo: F6 = (Puntaje / 100)

2.10 Nota final

La calificación final de la propuesta estará determinada por el promedio ponderado de cada uno de los aspectos anteriormente señalados. Todas las notas serán con dos decimales sin aproximación.

PUNTAJE TOTAL = F1 + F2 + F3 + F4 + F5 - F6

2.11 Mecanismo para dirimir empates

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más Oferentes, se seleccionará al Proponente de acuerdo a la siguiente secuencia:

- Se seleccionará el Proponente que tenga una mayor nota en el factor Calidad Técnica del Servicio.
- b) De persistir el empate, se seleccionará al Proponente que tenga una mayor nota en el factor Cumplimiento de Requisitos Formales.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

2.12 Acta de Evaluación de las Ofertas

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación, la cual contendrá las siguientes materias:

- 1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- 2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de Sercotec.
- 4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- 5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
- 6. Dejará constancia, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.
- 7. Los miembros de la Comisión Evaluadora declararán que no tienen conflictos de interés con quienes oferten evaluados.

La comisión evaluadora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 20.730 (Ley de Lobby) y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Además de lo anterior, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán suscribir la declaración jurada establecida en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, provista por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales.

2.13 Adjudicación

Sercotec adjudicará la presente licitación pública a un solo oferente o podrá rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes para los intereses de Sercotec, declarando en este caso desierta la licitación.

La adjudicación se realizará en el plazo señalado en el portal www.mercadopublico.cl.

2.13.1 Ampliación de la Adjudicación

Sercotec, a través de un acta fundada, podrá ampliar el plazo para realizar la adjudicación hasta en 30 días hábiles, informando de este hecho, sus fundamentos y del nuevo plazo a través del portal www.mercadopublico.cl. De producirse la ampliación del plazo de adjudicación, los demás plazos previstos en el proceso de licitación se extenderán hasta por igual número de días a la ampliación del plazo de adjudicación.

2.13.2 Selección del Adjudicado y Readjudicación

Sercotec se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio o rechazar fundadamente todas las ofertas por resultar inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

En caso de que el/la adjudicatario/a:

- No se inscriba en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado, en el plazo señalado en estas bases.
- No entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo fijado para ello.
- No proporcione los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo.
- No suscriba el contrato dentro del plazo fijado por Sercotec para hacerlo.
- Es inhábil para contratar con Sercotec.

Se entenderá que éste no acepta la adjudicación, y en tal caso Sercotec hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta si la hubiere y adjudicará al oferente que le sigue en puntaje, de acuerdo al orden de prelación establecido en el acta de adjudicación, si ésta es conveniente para los intereses de Sercotec dentro del plazo de 30 días corridos desde la notificación de la adjudicación original; o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Para estos efectos, se elaborará una nueva acta de adjudicación, en la cual se deje sin efecto la adjudicación original, señalando la causa y se adjudicará la licitación al oferente que le seguía en puntaje, de acuerdo al orden de prelación establecida y si dicha oferta es conveniente a los intereses de Sercotec, debiendo cumplir con los mismos requisitos del acta de adjudicación original, en lo que sea procedente.

3. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Requisitos para contratar

El/La adjudicatario/a deberá estar inscrito y habilitado en el Registro Proveedores de Mercado Público. De no estarlo tendrá un plazo de 5 días hábiles para inscribirse y habilitarse contados desde la notificación del acta de adjudicación de la licitación.

El/La adjudicatario/a deberá entregar, los siguientes antecedentes:

- Declaración Jurada Simple, acompañada en el Anexo № 1 de Bases, debidamente firmada, que dé cuenta que el postulante no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° y 35 quáter de la Ley № 19.886.
- 2) Declaración Jurada Simple, que se acompaña como Anexo N° 2 de Bases, emitida por el representante de la sociedad o por el/la adjudicatario/a, si es una persona natural, que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con su actual personal o con personal contratados en los últimos dos años. El/La adjudicatario/a deberá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1), otorgado por la Dirección del Trabajo.
- 3) En caso de ser persona jurídica, documento que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales. Se exceptúan, sin embargo, de dicha obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a composición societaria y accionistas se encuentre disponible en el portal www.mercadopublico.cl o en la página de la Comisión para el Mercado Financiero www.cmfchile.cl.
 - Los documentos solicitados en los numerales 1), 2) y 3), en caso de ser el/la adjudicado/a una Unión Temporal de Proveedores, deberán entregarse respecto de todos los integrantes de la misma.
- 4) Los documentos que acrediten la personería del representante legal de el/la adjudicatario/a con una antigüedad no superior a los 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación y la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en su caso.

El/La adjudicatario/a tendrá un plazo de 30 días corridos para suscribir el contrato y entregar la garantía de fiel cumplimiento contados desde la notificación de la adjudicación.

3.2 Inicio de los servicios

El/La adjudicatario/a deberá dar cumplimiento al plazo de implementación de cada uno de los servicios requeridos de conformidad a lo señalado en su oferta técnica, teniendo en consideración que todos los servicios deben estar operativos a partir del día **11 de septiembre de 2025.** Los servicios deben ejecutarse en su totalidad dentro del plazo de vigencia señalada.

3.3 Plazo del contrato y renovación

El plazo del contrato será de 48 meses contados desde la fecha de suscripción o de la fecha señalada en el contrato. Los servicios se deben ejecutar en su totalidad dentro del plazo de vigencia señalada.

Por razones de buen servicio, las prestaciones objeto del presente proceso licitatorio podrán comenzar a ejecutarse antes de la formalización del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, para estos efectos el adjudicatario deberá hacer entrega de la respectiva garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Debido a la indispensable necesidad de Sercotec de contar permanentemente con los servicios materia de la presente licitación, en el evento que habiéndose efectuado un nuevo proceso de licitatorio, éste se retrasare o se declarare desierto, se podrá renovar el contrato por una sola vez y por un tiempo acotado no superior a doce meses o hasta que entre en operaciones el nuevo adjudicatario, evento que ocurra primero, lo que será comunicado por Sercotec con una antelación de 30 días corridos a la fecha de término del contrato vigente. El contratista continuará con la prestación de los servicios, en las mismas condiciones especificadas en el contrato que se renueva, no obstante, los servicios podrán ser actualizados según la evolución tecnológica de los mismos.

Para que opere la referida renovación, será condición esencial que el adjudicatario con diez días hábiles de anticipación al vencimiento del contrato entregue otra caución, en reemplazo de la anterior, que cubra el período de la renovación, más 90 días corridos posteriores de la fecha de término del contrato, bajo las mismas condiciones de la garantía original todo lo cual deberá constar en el documento que las partes deberán suscribir al efecto. En el evento que el contratista no renueve o reemplace la garantía de fiel cumplimiento en los términos y plazo señalado, Sercotec se encontrará facultado para hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

3.4 Contraparte técnica y administradora del contrato

Actuará como contraparte técnica y administradora del contrato, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, o a quien el Gerente/a de Administración y Finanzas designe, a quién le corresponderá gestionar el contrato, la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de lo contratado.

En caso de ausencia de la contraparte técnica y administradora del contrato (ejemplo licencia médica, feriado legal), el/la Gerente/a de Administración y Finanzas, podrá nombrar una contraparte técnica y administradora del contrato subrogante.

Ante un eventual cambio de contraparte técnica, esto será notificado por correo electrónico al proveedor adjudicado.

Las funciones de la contraparte técnica y administradora del contrato incluirán:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimento de los objetivos señalados en los términos técnicos de referencia y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos y/o servicios esperados.
- b) Autorizar por escrito adecuaciones relativas al programa de trabajo, y en general atender y resolver situaciones no consideradas, que no constituyan modificación del contrato.
- c) Analizar y aprobar todos los productos/servicios/informes, planteando al equipo consultor las observaciones y/o comentarios que se estimen convenientes.
- d) Colaborar y asistir al equipo de la empresa Contratista en la obtención de información institucional, tales como reglamentación oficial, documentos de trabajo, información estadística y/o acceso a las bases de datos disponibles; y en la concertación de programas de reuniones.
- e) Informar al Gerente/a de Administración y Finanzas sobre los avances y dificultades del programa de trabajo.
- f) Aplicar el procedimiento de multas y/o del término anticipado del contrato, según corresponda.



- g) Solicitar complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato cuando corresponda.
- h) Verificar el porcentaje de subcontratación de los servicios cuando corresponda.
- i) Verificar mensualmente el cumplimiento de la normativa laboral por parte de la entidad contratada, mediante la solicitud el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del proveedor, otorgado por la Dirección del Trabajo, F30-1.

3.5 Modificación de las prestaciones

Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, modificarlas o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas; o bien aumentar el plazo de ejecución del contrato, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías de cumplimiento si correspondiere. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30 %

3.6 Sanciones

En caso que la institución bancaria no diera cumplimiento oportuno al contrato, ya sea en cuanto a plazos establecidos en las bases, en la oferta, en el contrato o aquellos derivados de la ejecución de los servicios contratados, o las instrucciones escritas que para su correcta ejecución imparta la contraparte técnica, Sercotec podrá aplicar a la contratista las multas que se señalan a continuación:

- Para los servicios clasificados bajo el 1.2.2 letra i) de estas bases, referidos a pagos efectuados mediante pago masivo y transferencias electrónicas (LBTR), se aplicará una multa equivalente a 10 UF por cada hora de atraso. Si dicho atraso sobrepasa las 4 horas, la multa se incrementará al doble por cada hora de atraso, con todo el límite de multa no sobrepasará un tope de 200 UF.
- En el caso de los otros servicios contratados, se aplicará una multa equivalente a 10 UF por cada día de atraso en los plazos de ejecución del servicio, de acuerdo a las presentes bases, la oferta aceptada y las instrucciones escritas de la contraparte técnica, con un tope de 100 UF.
- El no cumplimiento, incumplimiento parcial o no satisfactorio en periodos críticos, tales como 28, 29 y 30 de diciembre, pagos de remuneraciones según calendario fiscal, en cuanto al alcance y ejecución del servicio o a la calidad de los productos y actividades objeto de la presente licitación y, en general, respecto de cualquier incumplimiento contemplado en estas bases o en la propuesta aceptada o que cause perjuicio por falta de calidad del servicio, se aplicará una multa de 20 UF, con un tope de 100 UF.
- El no cumplimiento del punto 1.2.2 letra b) sobre saldos diarios de las cuentas corrientes que deben ser informados a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con copia a SERCOTEC, se aplicará una multa de 10 UF, con un tope de 300 UF.

En caso que las multas sobrepasen los topes antes señalados, se terminará anticipadamente el contrato.

El valor de la UF será considerado al día de pago de la multa.

Dichas multas serán incorporadas en el Registro de Proveedores del portal www.mercadopublico.cl.

En caso de aplicación de multas, la notificación del monto y fundamentos de las mismas, se hará por carta certificada, entregada en el domicilio la entidad contratada estipulado en el contrato, la cual se entenderá notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos respectiva. La entidad contratada tendrá un plazo de 5 días corridos contados desde dicha notificación, para reclamar, por escrito ante la Contraparte Técnica. La Contraparte Técnica dispondrá de un plazo de 15 días corridos para resolver dicha reclamación. Sin perjuicio de lo anterior, toda reclamación presentada extemporánea o verbalmente por cualquier otro medio será rechazada de plano.

La entidad contratada podrá pagar la multa directamente dentro del plazo de 10 días corridos, de no hacerlo, Sercotec estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato cuando corresponda. En este último caso, la entidad contratada deberá complementar su garantía de fiel cumplimiento. Para ello deberá entregar una nueva garantía, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la aplicación de la multa, en los mismos términos señalados en las presentes Bases.

3.7 Término anticipado y modificaciones

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las siguientes causales:

- 1. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Contratista no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- 2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la Contratista, las que serán calificadas por Sercotec.
- 3. Si la Contratista supera los límites establecidos para las multas señaladas en las presentes bases.
- 4. Si se dictare resolución de liquidación, en contra de la Contratista en un procedimiento concursal de liquidación o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada resolución de reorganización o resolución de reorganización simplificada, en un procedimiento concursal de reorganización, o si ésta cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 6. Si la Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses
- 7. Si la Contratista no se ajusta a las instrucciones técnicas que Sercotec le diere para la prestación de los servicios.
- 8. Si la Contratista incurriere en un atraso injustificado en la prestación de los servicios en los plazos determinados.
- 9. Si la Contratista no completa la garantía de fiel cumplimiento si se hizo efectiva, si correspondiere.
- 10. Si la Contratista incurriere en violación grave de la obligación de confidencialidad.
- 11. En el evento de disolución de la persona jurídica de la Contratista o muerte de la persona natural, en su caso.
- 12. En el evento de que la Contratista subcontrate servicios cuya subcontratación esté prohibida.
- Por acta fundada de la Gerencia de Administración y Finanzas, visada por la Unidad de Fiscalía de Sercotec, en que se justifique que el servicio contratado ya no resulta necesario. El acta será



notificada por carta certificada dirigida a la Contratista con al menos 30 días corridos de antelación a la fecha prevista para el término del contrato. En este caso, Sercotec pagará a la Contratista todos los gastos que acredite haber incurrido en aras de la prestación del servicio o el suministro de los bienes, hasta la fecha de la notificación mediante carta certificada.

- 14. Si la Contratista no colabora con el proceso de supervisión, control y auditoría, según las presentes bases, en más de tres oportunidades durante la vigencia del contrato, previa evaluación de la contraparte técnica.
- 15. En los casos en que la Contratista no cumpla con sus obligaciones tributarias respecto a los servicios prestados a Sercotec, por ejemplo, emitir una factura exenta cuando el servicio realizado está afecto a IVA.
- 16. En el evento de que se inhabilite a la Contratista, para contratar con el Estado, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley N°21.595, sobre delitos económicos.
- 17. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación. En tal caso, Sercotec sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubiesen entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables a la Contratista, procederá que se apliquen en su contra las sanciones establecidas en las presentes bases.
- 18. En el evento de caso fortuito o fuerza mayor, calificado de esa manera por el Gerente de Administración y Finanzas que haga imposible la prestación del servicio por parte de la Contratista. En este caso, en consideración a que la misión de Sercotec consiste en ser la agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y el emprendimiento en Chile, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencie los ecosistemas productivos, favoreciendo su desarrollo económico sostenible e inclusivo y un mayor bienestar para las personas, excepcionalmente, Sercotec pagará a la Contratista los gastos directos en que acredite que haber incurrido en razón del servicio encomendado, antes del acaecimiento del caso fortuito o la fuerza mayor alegados, siempre y cuando la situación no se verificare por una exposición imprudente al daño por parte de la Contratista y que ésta no se encontrara en mora a la fecha del evento.

En todos los demás casos, producida la terminación por casos de incumplimiento, Sercotec pagará a la Contratista el monto que corresponda en proporción al avance del servicio o labor que hasta la fecha haya ejecutado, evaluación que corresponderá efectuar exclusivamente al Servicio de Cooperación Técnica.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones de la Contratista se pondrá término anticipado al contrato. Asimismo, se aplicarán las multas según lo establecido en las presentes Bases.

Sercotec incorporará las multas y el término anticipado del contrato en el Registro de Proveedores y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando corresponda. Además, podrá solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En caso de aplicación del término anticipado, la notificación y fundamentos del mismo, se hará por carta certificada suscrita por la contraparte técnica de Sercotec, entregada en el domicilio de la Contratista estipulado en el contrato, la cual se entenderá notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos respectiva. La Contratista tendrá un plazo de 5 días corridos

contados desde dicha notificación, para reclamar, por escrito ante la contraparte técnica. La contraparte técnica dispondrá de un plazo de 5 días corridos para resolver dicha reclamación. Sin perjuicio de lo anterior, toda reclamación presentada extemporánea o verbalmente por cualquier otro medio será rechazada de plano.

El referido procedimiento se aplicará con excepción de las causales de los numerales 1, 3, 5, 6, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, del presente punto, en cuyos casos el término anticipado se entenderá afirme desde la suscripción del correspondiente contrato de resciliación en su caso o, desde la notificación de la correspondiente carta certificada suscrita por la contraparte técnica de Sercotec, que informe del término anticipado, la que será entregada en el domicilio de la Contratista estipulado en el respectivo contrato, la cual se entenderá notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos respectiva.

3.8 Cesión del contrato

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

3.9 Confidencialidad

La adjudicataria se obliga a guardar la reserva que le exige la ética profesional en la ejecución del servicio, tratando en forma confidencial toda la información referente a la ejecución que se le ha encomendado. Toda información indistintamente el medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a Sercotec o a terceros a la que la empresa tenga acceso con motivo del presente contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

En el caso que por omisión o error involuntario el proveedor reciba o encuentre información de ciudadanos o funcionarios de Sercotec deberá informar a la contraparte técnica respectiva, quien deberá dar aviso a la Gerencia de Tecnología y Sistemas de dicho hallazgo.

Además, el proveedor adjudicado deberá mantener un trato de seguridad total con la información de funcionarios y ciudadanos que circule por sus redes de datos, sistemas de información, u otro canal el cual fuese especificado en los servicios o productos.

La adjudicataria deberá diseñar y operar, a su cuenta y riesgo, un protocolo de seguridad interno y externo que permita mantener la integridad y confidencialidad de la Información.

Al momento de la terminación por cualquier causa del respectivo contrato, la entidad contratada deberá restituir, según lo indique Sercotec, la Información Confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en almacenamiento en la nube o cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, disquetes o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma u formato.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, la entidad contratada se viere obligado a divulgar todo o parte de la Información Confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia a Sercotec.

3.10 Supervisión, control y auditoría

Sercotec queda facultado, desde la suscripción del contrato, para efectuar en el momento que lo estime conveniente, por sí o por terceros, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del servicio contratado, sin limitación de ninguna especie.

3.11 Subcontratación

Se prohíbe de manera absoluta la subcontratación del servicio, en caso que El/La adjudicatario/a subcontrate servicios constituirá causal de término anticipado del contrato y ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

3.12 Competencia

Para todos los efectos de la presente contratación, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

3.13 Otras obligaciones

Serán obligaciones de la empresa adjudicataria, entre otras, las siguientes:

- 1. La Adjudicataria será plenamente responsable por el manejo financiero de sus actividades, sin que ello pueda influir en la calidad del servicio que se obligue a prestar a Sercotec.
- 2. El personal propuesto no podrá ser modificado por el/la adjudicatario/a, salvo expresa autorización por escrito de Sercotec.
- Asimismo, el/la adjudicatario/a será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de los servicios. Sercotec no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con dicho personal.
- 4. Será de cargo y responsabilidad exclusiva el/la adjudicatario/a el pago de las remuneraciones, enterar las imposiciones previsionales y de salud correspondientes, los seguros de accidente, pago de mutuales que correspondiere, el pago de los impuestos y otros que deriven de la relación laboral que éste tenga con su personal; de modo tal que Sercotec no asume responsabilidad directa ni indirecta alguna por dichos conceptos.
- 5. La empresa y su personal respetarán las reglas, procedimientos y disposiciones especiales de orden interno dictadas por Sercotec, tales como áreas restringidas, condiciones de ingreso a los distintos lugares y oficinas, precauciones de seguridad y otras que ella imponga.
- 6. Cumplir estrictamente en la ejecución de los servicios encomendados, con todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que rigen la materia. Incluyendo instrucciones de la Contraloría General de Republica.
- El oferente adjudicado deberá presentar a la contraparte técnica el Certificado de Cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo (Formulario F30-1), mensualmente, durante toda la vigencia del contrato.

Sercotec, solicitará en cualquier momento que la empresa adjudicataria le exhiba los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de índole laboral y previsional relativo a la o las personas que presten servicios para Sercotec.

ANEXOS

A continuación, se presentan los documentos que quienes oferten deben presentar en la licitación. En cada uno, se indica si aplica para todos quienes oferten o sólo para el adjudicado.



ANEXO N° 1: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sólo se solicitará al oferente adjudicado

|--|

- No está unido a alguno de los funcionarios directivos del Servicio de Cooperación Técnica por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- 3. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- 4. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- 5. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de Sercotec, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- 6. No integro la nómina de personal de Sercotec, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por Sercotec, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- 7. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- 8. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los puntos 4) y 5) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.



- 9. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los puntos 4) y 5) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- 10. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Nombre oferente:

Nombre representante legal:

Firma:

NOTA: El texto de la presente declaración no puede ser modificado por quien oferte.



ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sólo se le solicitará al oferente adjudicado

El proponente en licitación pública ID,	_ (nombre licitación), declara bajo
juramento que:	
El/La adjudicatario/a no presenta saldos insolutos de remunera	aciones o cotizaciones de seguridad
social con su/a actual/es trabajadores/as o con su personal o	contratados en los últimos dos años
contados desde la presente fecha.	
Nombre oferente:	
Nombre representante legal:	
Firma:	
Fecha:	
NOTA: El texto de la presente declaración no puede ser modific	cado por quien oferte.

ANEXO N° 3: SERVICIOS Y BENEFICIOS ADICIONALES (EVALUABLES)

Se solicitará a todos quienes oferten

Criterios	Detalle	Calificación	Ponderación	Escala de Calificación	Detalle de Evaluación
	1. Flexibilidad y facilidad en		10%	100	Muy flexible y práctico
	cambios de perfiles por parte del Administrador de la banca	0 - 100		50	Flexible
	electrónica			0	Complejo
	2. Tiempo promedio de respuesta			100	0 a 1 días hábiles
	para solicitud de información	0 - 100	10%	50	2 a 3 días hábiles
	histórica.			0	Más de 4 días hábiles
	3. Tiempo promedio en la gestión			100	Menos de 3 días hábiles
	de la inscripción de firmas y 0 - 100 10% 50 Máximo		10%	50	Máximo 3 días hábiles
		Más de 3 días hábiles			
a. Niveles de Servicios	s Banca Electrónica	100 ad con sistema SAP 0 -100 20% 50 0	20%	100	Compatibilidad automática
ofrecidos Banca Electrónica				50	Compatibilidad semiautomática
			0	Sin compatibilidad	
	5. Procedimiento y plazos en el			100	Inmediato - 24 horas
	proceso de pagos masivos, entre la carga de la nómina y pago	0 - 100	15%	50	entre 24 y 48 horas
	efectivo de ésta.	0	más de 48 horas		
				100	Junto al pago
	6. Tiempo de demora en tiempo de	(1 - 100)	15%	75	Misma jornada
	envío de aviso de pagos masivos.		15%	50	24 horas
				25	48 horas



				0	no envía correo
	7. Plazo y Horarios para carga y autorización de transferencias electrónicas	0 - 100	10%	100	Sin restricción de horario
				0	Con restricción de horario
	11. Pago en línea de servicios básicos	0 - 100	10%	100	Si tiene
	11. Fago en línea de servicios basicos			0	No tiene
	1. Sistema de seguridad en pagos	0 - 100	25%	100	Si tiene
	de cheques alto monto emitidos	0 - 100	2576	0	No tiene
	2. Plazo en el horario para la			100	Sin restricción de horario
b. Claridad de los	compra de divisas y pagos en el extranjero	0 - 100	25%	0	Con restricción de horario
b. Claridad de los servicios ofrecidos Banca Clásica	Procedimiento para la compra de divisas y pago en el extranjero	0 - 100	25%	100	Mandato electrónico y/o físico
				50	Sólo Mandato físico
	4. Flexibilidad en horarios de		0 - 100 25%	100	Si tiene Flexibilidad
	atención sucursales bancarias para beneficiarios de SERCOTEC	0 - 100		0	No tiene
		0 - 100		100	Presenta más de 3 servicios o beneficios adicionales
c. Servicios o beneficios complementarios	1. Servicios o beneficios complementarios que presente cada oferente a lo establecido en las bases.		30%	50	Presenta entre 1 y 3 servicios o beneficios adicionales
				0	No presenta beneficios y/o servicios adicionales
		0 - 100	70%	100	El mejor porcentaje ofertado



	Intereses por saldos mantenidos en cuentas corrientes. (% tasa TAB ofrecido, con dos decimales informar en Anexo 9)			0	Sin beneficios de intereses o porcentaje menor al mayor presentado.	
	Número de sucursales a nivel nacional. (Se informará un límite de 5 sucursales por comuna) stigio Institucional	0 - 100	65%	100	Cuenta con 5 o más sucursales en cada comuna que Sercotec tiene presencia y que fueron informadas en el Anexo N° 7	
				75	Cuenta con 4 sucursales en cada comuna que Sercotec tiene presencia y que fueron informadas en el Anexo N° 7.	
d. Prestigio Institucional				50	Cuenta con 3 sucursales en cada comuna que Sercotec tiene presencia y que fueron informadas en el Anexo N° 7.	
						25
				0	No cuenta con sucursales en cada comuna que Sercotec tiene presencia y que fueron informadas en el Anexo N° 7.	
	2. Tiempo en Mercado Nacional	0 - 100	35%	100	Institución más antigua del mercado	



	75	Segunda institución con más años en el mercado.
	50	Tercera institución con más años en el mercado.
	25	Cuarta institución con más años en el mercado.
	0	Quinta institución con más años en el mercado.

El puntaje final se obtendrá del promedio de calificaciones de los 4 criterios, con la ponderación indicada en la tabla precedente.

ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Se solicitará a todos quienes oferten

El proponente en licitación pública ID,	(nombre licitación), declara bajo
juramento que NO ha sido condenado por prácticas antisin	dicales y/o infracción a los derechos
fundamentales de sus trabajadores y/o por delitos concursa	ales establecidos en el Código Penal
dentro de los dos años anteriores a la fecha de publicación de	e la presente licitación.
Nambra afaranta	
Nombre oferente:	
Nombre representante legal:	
Firma:	
Fecha:	
NOTA: El texto de la presente declaración no puede ser modi	ficado por quien oferte.



ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INICIATIVAS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

N°	Sub-criterio	Descripción	Verificadores	Marque con una "X" la condición que acredita en la oferta
1	Política de eficiencia energética.	Si quien oferte cuenta con una política de eficiencia energética DIFUNDIDA, deberá adjuntar correo o copia de la difusión de la Política.		
2	Convenio de reciclaje	Si quien oferte cuenta con un convenio o contrato de reciclaje con alguna empresa para el reciclaje de papeles y cartones, plásticos, latas y /o vidrio, deberá adjuntar el convenio vigente.		
3	Sello o certificación medioambiental.	Si quien oferte cuenta con algún sello o certificación medioambiental, deberá adjuntar el certificado vigente.		
4	Convenio de reciclaje de desechos tecnológicos	Si quien oferte cuenta con un convenio o contrato de reciclaje de desechos tecnológicos (computadoras, impresoras, baterías, tóner, etc.) con alguna empresa, deberá adjuntar el convenio vigente.		
5	Inscripción en el Programa HuellaChile	Se ha inscrito en sectorial "Huella de Carbono" en ventanilla única de RETC, o presenta mail de recepción conforme del envío del oferente de la Carta Compromiso Voluntario (huellachile@mma.gob.cl). Se debe adjuntar correo confirmación inscripción o correo recepción carta de compromiso voluntario conforme a procesos del programa HuellaChile (más detalles www.huellachile.mma.gob.cl).		

NOTA:

Será de exclusiva responsabilidad quien oferte acreditar el cumplimiento de los factores señalados, adjuntando copia de la documentación sustentadora (contratos, certificados, entre otros). En consecuencia, la información que no pueda ser acreditada de esta forma, no será considerada en la evaluación.

La documentación presentada deberá acreditar de que la respectiva condición o factor de evaluación se ha verificado y vigente dentro del último año desde la fecha del llamado a licitación o que se acredite que se encuentran vigentes.

Nombre oferente:
Nombre representante legal:
Firma:
Fecha:



ANEXO N° 6: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE DESARROLLO INCLUSIVO

N°	Sub-criterio	Descripción	Verificadores	Marque con una "X" la condición que acredita en la oferta
1	Contratación de personas en situación de discapacidad	Posee al menos a una persona contratada en situación de discapacidad en su empresa de manera indefinida. Se debe adjuntar credencial del Registro Nacional de Discapacidad o certificado de discapacidad emitido por el Registro Civil y el contrato de trabajo indefinido y el pago de la última cotización previsional.		
2	Contratación de personas adulto mayor	Posee al menos a una persona contratada mayor de 60 años de manera indefinida. Se debe adjuntar el certificado de nacimiento o cédula de identidad vigente y el contrato de trabajo indefinido y el pago de la última cotización previsional.		
3	Contratación de jóvenes (de 18 a 24 años, inclusive) sin experiencia laboral o desempleado hace 6 meses desde el mes de cierre de la licitación.	Esta condición se debe demostrar mediante la presentación de un certificado de afiliación de la AFP, y/o el certificado de cotizaciones de los últimos 12 meses, más el contrato indefinido de la persona acreditada.		
4	Contratación de personas pertenecientes a minorías étnicas reconocidas por ley.	Posee al menos a una persona contratada perteneciente a alguna minoría étnica en su empresa de manera indefinida. Se acreditará con la presentación del certificado emitido por la CONADI que acredite la condición de ser parte de alguna minoría étnica, el contrato de trabajo indefinido y el pago de la última cotización previsional pagada.		

NOTA:

Será de exclusiva responsabilidad quien oferte acreditar el cumplimiento de los factores señalados, adjuntando copia de la documentación sustentadora (contratos, certificados, entre otros). En consecuencia, la información que no pueda ser acreditada de esta forma, no será considerada en la evaluación.

La documentación presentada deberá acreditar de que la respectiva condición o factor de evaluación se ha verificado y vigente dentro del último año desde la fecha del llamado a licitación o que se acredite que se encuentran vigentes.

Nombre oferente:	
Nombre representante legal:	
Firma:	
Fecha:	

ANEXO N° 7: CANTIDADES DE SUCURSALES EN DIRECCIONES DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL

N°	Unidad	Dirección	Cantidad de Sucursales en la Comuna de Oficinas Sercotec
1.	Sercotec - Nivel Central	Huérfanos Nº 1117, Piso 9º, Santiago	
2.	Dirección Regional Metropolitana	Huérfanos N°1117, Piso 9°, Of. 912, 913, 914, 915 y 916, Santiago	
3.	Dirección Regional de Tarapacá	Manuel Bulnes 439, Iquique.	
4.	Dirección Regional De Arica y Parinacota	Serrano 1958, Arica	
5.	Dirección Regional De Antofagasta	José Miguel Carrera Nº 1701, P. 2, Antofagasta	
6.	Dirección Regional De Atacama	Copayapu N° 1579, Copiapó	
7.	Dirección Regional De Coquimbo	Las Higueras № 506, La Serena	
8.	Dirección Regional De Valparaíso	Errazuriz N° 1178, P. 6°, Valparaíso	
9.	Oficina Provincial De San Felipe	Salinas 1231, 5° Piso, Edif. Gobernación, San Felipe	
10.	Dirección Regional Del Libertador Bernardo O'Higgins	Alcázar № 40, Rancagua	
11.	Dirección Regional Del Maule	4 Norte # 1154, Piso 4, Of 403, Edificio Alameda Office, Talca	
12.	Oficina Provincial Curicó	Prat Nº 330, Of. 302, Curicó	
13.	Oficina Provincial De Linares	Manuel Rodríguez 580, Piso 2 Edificio Gobernación, Linares	
14.	Dirección Regional Bio -Bio	Avda. Roosevelt Nº 1618, Concepción	
15.	Dirección Regional De Ñuble	Calle Sargento Aldea N° 615, Chillán	
16.	Oficina Provincial De Arauco	Freire Esq. Pérez Nº 598, Lebu	
17.	Oficina Provincial Del Bio-Bio	Darío Barrueto № 57, Los Ángeles	
18.	Dirección Regional De La Araucanía	O'Higgins 480, Temuco	
19.	Oficina Provincial De Malleco	Lautaro 226, Angol Edificio Delegación Presidencial Provincial De Malleco	



20.	Dirección Regional De Los Lagos	Ejército N"485, Puerto Montt	
21.	Oficina Provincial De Osorno	Mackenna Nº 851, 6º Piso, Osorno	
22.	Oficina Provincial De Chiloé	Calle Blanco N°324, Oficina 501, Piso 5, Comuna De Castro.	
23.	Dirección Regional De Los Ríos	Calle Pedro De Valdivia 405, Valdivia	
24.	Dirección Regional De Aysén Del General Carlos Ibáñez Del Campo	Riquelme Nº255, Coyhaique	
25.	Dirección Regional De Magallanes Y De La Antártica Chilena	Roca Nº 817, Piso 2, Of. 24, Edif. Libertador, Punta Arenas	
26.	Dirección Regional De Magallanes Y De La Antártica Chilena	José Nogueira 1130 Interior, Punta Arenas	

Nombre oferente:

Nombre representante legal:

Firma:

Fecha:

Se determinará la cantidad evaluable mediante el promedio ponderado de sucursales informadas en cada una de las comunas donde SERCOTEC posee oficinas. En caso de poseer más de 5 sucursales en una comuna, se deberá informar el límite de 5 sucursales. En el caso que el promedio ponderado arroje decimales, si la cifra inmediatamente después del dígito que se quiere aproximar es 5 o mayor, se aumenta en una unidad el dígito que se quiere aproximar. Si la cifra siguiente es menor que 5, el dígito que se quiere aproximar se mantiene igual.

(Total 24 comunas con oficinas SERCOTEC).

ANEXO N° 8: INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

DATOS DEL OFERENTE:	
Nombre o Razón Social del Oferente	:
RUT del Oferente	:
Nombre Representante Legal	:
Cargo	:
Dirección	:
Ciudad	:
Teléfono	:
Correo electrónico y página web de la empresa (*)	;
Fecha de Creación de la Institución Bancaria	:
DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE	
Nombre Contacto Licitación	;
Dirección	:
Teléfono	:
Celular (opcional)	:
Correo electrónico y/o página web de la empresa	:
➤ Adjuntar FOTOCOPIA CEDULA IDENTIDAD DEL	O LOS REPRESENTANTES LEGALES
Nombre y Firma Ro	epresentante Legal

Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl.



(*) Fecha informada por la CMF en el banner Cronología Bancaria – Instituciones Vigentes por Año – Año 2025.

ANEXO N° 9: INTERESES POR SALDOS MANTENIDOS EN CUENTAS CORRIENTES. TASA TAB OFRECIDA

DETALLE	PORCETAJE TASA TAB OFRECIDO Con dos decimales
Valor de la Variable " % tasa TAB ofrecido"	

Se evaluará el porcentaje de la Tasa TAB ofertada de acuerdo con lo requerido en la letra c. Servicios o beneficios complementarios" Número 2, del Anexo 3 SERVICIOS Y BENEFICIOS ADICIONALES (EVALUABLES), de la siguiente forma: el proponente que oferte el mayor porcentaje de tasa TAB obtendrá 100 puntos y las siguientes ofertas obtendrán puntaje 0.

Nombre oferente:
Nombre representante legal:
Firma:
Fecha:

MODIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS REQUERIDOS POR SERCOTEC, ID N° 585-6-LQ25

En Santiago, con fecha 09 de julio de 2025, se procede a modificar las bases de licitación pública para la contratación del servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes en moneda nacional y otros servicios financieros requeridos por Sercotec, por los motivos que se exponen a continuación:

- a) Sercotec requirió la contratación del servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes en moneda nacional y otros servicios financieros requeridos.
- b) Que, para dichos efectos, con fecha 16 de junio del 2025, se publicaron unas bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°585-6-LQ25.
- c) Que, en el transcurso del proceso, y previo al cierre del mismo, se identificó la necesidad de incorporar ajustes en los requerimientos técnicos originalmente definidos en las bases, específicamente en relación con la determinación en base de 360 días de los saldos promedios diarios a evaluar señalados en el numeral 2, del literal c, de la letra r), del punto 1.2.2; la detección de un error en la determinación del puntaje ponderado en uno de los criterios de evaluación y la necesidad corregir la escala de calificación de los Intereses por saldos mantenidos en cuenta que se oferten en el Anexo 9 asociado.
- d) Que, dicha circunstancia genera un perjuicio deviene en que no sea factible continuar con el proceso licitatorio, toda vez que no es factible evaluar bajo un criterio común el porcentaje de Tasa TAB que se oferte, ni ponderar de manera correcta en el proceso de evaluación cada uno de los criterios de evaluación descritos en Anexo N°3: Servicios y beneficios adicionales (Evaluables), por lo que resulta necesario modificar las bases.
- e) Que, según lo establecido en las bases de licitación, en el ítem 2.4 Modificación de las bases, "El Servicio de Cooperación Técnica, podrá modificar las bases hasta antes del cierre de la recepción de ofertas. Estas modificaciones deberán aprobarse y publicarse en www.mercadopúblico.cl y deberá considerarse una ampliación prudencial del plazo para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Asimismo, podrá ampliarse el plazo cuando no se hayan presentado ofertas hasta 24 horas antes del cierre".
- f) Que, a la fecha no se han recibido ofertas en la licitación 585-6-LQ25.
- g) Que, de acuerdo a lo señalado, se hace necesario que Sercotec modifique las bases de licitación pública para la contratación del servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes en moneda nacional y otros servicios financieros requeridos por Sercotec.

En virtud a lo expuesto anteriormente y del llamado a licitación pública ID N° **585-6-LQ25**, se resuelve:

- I. Modificar y rectificar las bases de licitación pública ID N° 585-6-LQ25 en el siguiente sentido:
- 1.- Modifícase el criterio de evaluación N°2, Factor calidad técnica del servicio (F2), del literal c, de la letra r), del punto 1.2.2, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"c. Servicios o beneficios complementarios

2. Intereses por saldos mantenidos en cuentas corrientes. (% tasa TAB ofrecido, con dos decimales, Anexo N°9)".

AHORA DIRÁ:

"c. Servicios o beneficios complementarios

- 2. Intereses por saldos mantenidos en cuentas corrientes. (% tasa TAB ofrecido, con dos decimales, Anexo N°9) El banco deberá pagar a SERCOTEC una tasa de interés TAB ofrecida (conforme a lo ofertado en el Anexo N°9) durante toda la vigencia del contrato, expresada diariamente con hasta dos dígitos decimales, base de 360 días que se aplicará sobre los saldos promedio diarios mantenidos en todas las cuentas corrientes de SERCOTEC. El pago de los intereses netos ganados deberá efectuarse mensualmente dentro de los primeros cinco hábiles días del mes siguiente en la cuenta corriente del Nivel Central que se informará para estos efectos".
- 2.- Rectifícase el criterio de evaluación numeral 2, del Punto 2.9, en la determinación de los valores de la columna Puntaje Ponderado, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"2. FACTOR CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO (F2):

Criterios	Detalle	Sub Ponderación	Ponderación	Puntaje Ponderado
	Flexibilidad y facilidad en cambios de perfiles por parte del Administrador de la banca electrónica	10%		1,50
	Z. Tiempo promedio de respuesta para solicitud de información histórica. 10%		1,50	
a. Niveles de	3. Tiempo promedio en la gestión de la inscripción de firmas y poderes bancarios.	10%		1,50
Servicios	4. Compatibilidad con sistema SAP	20%	25%	3,00
ofrecidos Banca Electrónica	5. Procedimiento y plazos en el proceso de pagos masivos, entre la carga de la nómina y pago efectivo de ésta.	15%	2576	2,25
	6. Tiempo de demora en tiempo de envío de aviso de pagos masivos.	15%		2,25
	7. Plazo y Horarios para carga y	10%		1,50
	8. Pago en línea de servicios básicos	10%		1,50
b. Claridad de los		25%		3,75
servicios ofrecidos Banca Clásica	2. Plazo en el horario para la compra de divisas y pagos en el extranjero	25%	10%	3,75
	3. Procedimiento para la compra de divisas y pago en el extranjero	25%		3,75



Criterios	Detalle	Sub Ponderación	Ponderación	Puntaje Ponderado
	4. Flexibilidad en horarios de atención sucursales bancarias para beneficiarios de SERCOTEC	25%		3,75
c. Servicios o	Servicios o beneficios complementarios que presente cada oferente a lo establecido en las bases	30%	20%	4,50
complementarios	Intereses por saldos mantenidos en cuentas corrientes. (% tasa TAB ofrecido, con dos decimales)	70%	2076	10,50
d. Prestigio	1. Número de sucursales a nivel nacional	65%	5%	9,75
Institucional	2. Tiempo en Mercado Nacional	35%	5%	5,25
	TOTAL PO	ONDERACIÓN	60%	60,00"

DEBE DECIR:

"2. FACTOR CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO (F2):

Criterios	Detalle	Sub Ponderación	Ponderación	Puntaje Ponderado
	Flexibilidad y facilidad en cambios de perfiles por parte del Administrador de la banca electrónica	10%		2,50
	2. Tiempo promedio de respuesta para solicitud de información histórica.	10%		2,50
	3. Tiempo promedio en la gestión de la inscripción de firmas y poderes bancarios.	10%		2,50
a. Niveles de Servicios	4. Compatibilidad con sistema SAP	20%	259/	5,00
ofrecidos Banca Electrónica	5. Procedimiento y plazos en el proceso de pagos masivos, entre la carga de la nómina y pago efectivo de ésta.	15%	25%	3,75
	6. Tiempo de demora en tiempo de envío de aviso de pagos masivos.	15%		3,75
	7. Plazo y Horarios para carga y autorización de transferencias electrónicas	10%		2,50
	8. Pago en línea de servicios básicos	10%		2,50
b. Claridad de los servicios	Sistema de seguridad en pagos de cheques alto monto emitidos	25%	10%	2,50



	TOTAL PO	ONDERACIÓN	60%	60,00"
Institucional	2. Tiempo en Mercado Nacional	35%	576	1,75
d. Prestigio	Número de sucursales a nivel nacional	65%	5%	3,25
beneficios complementarios	2. Intereses por saldos mantenidos en cuentas corrientes. (% tasa TAB ofrecido, con dos decimales)	70%	20%	14,00
c. Servicios o	Servicios complementarios que presente cada oferente a lo establecido en las bases	30%	20%	6,00
	4. Flexibilidad en horarios de atención sucursales bancarias para beneficiarios de SERCOTEC	25%		2,50
	Procedimiento para la compra de divisas y pago en el extranjero	25%		2,50
ofrecidos Banca Clásica	2. Plazo en el horario para la compra de divisas y pagos en el extranjero	25%		2,50

3.- Modifícase el criterio "Servicios o beneficios complementarios", establecido en la letra c. en las columnas Escala de Calificación y Detalle de Evaluación, con la finalidad proporcionar puntaje según ranking por PORCENTAJE TASATAB OFRECIDO informado, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

ANEXO N° 3: SERVICIOS Y BENEFICIOS ADICIONALES (EVALUABLES) ...

Criterios	Detalle	Calificación	Ponderación	Escala de Calificación	Detalle de Evaluación
		0 - 100	30%	100	Presenta más de 3 servicios o beneficios adicionales
				50	Presenta entre 1 y 3 servicios o beneficios adicionales
c. Servicios o beneficios complementarios				0	No presenta beneficios y/o servicios adicionales
		0 - 100	70%	100	El mejor porcentaje ofertado
				0	Sin beneficios de intereses o porcentaje menor al mayor presentado.

AHORA DIRÁ:

ANEXO N° 3: SERVICIOS Y BENEFICIOS ADICIONALES (EVALUABLES) ...

Criterios	Detalle	Calificación	Ponderación	Escala de Calificación	Detalle de Evaluación
				100	Presenta más de 3 servicios o beneficios adicionales
	Servicios o beneficios complementarios que presente cada oferente a lo establecido en las bases.	0 - 100	30%	50	Presenta entre 1 y 3 servicios o beneficios adicionales
				0	No presenta beneficios y/o servicios adicionales
	Intereses por saldos mantenidos en cuentas corrientes. (% tasa TAB ofrecido, con dos decimales informar en Anexo 9)	0 - 100	70%	100	El mejor porcentaje ofertado
c. Servicios o beneficios				50	1er lugar porcentaje menor al mayor presentado
complementarios				40	2do lugar porcentaje menor al mayor presentado
				30	3er lugar porcentaje menor al mayor presentado
				10	4to y siguientes lugares porcentajes menores al mayor presentado
				0	Sin beneficios de intereses o porcentaje menor al mayor presentado.

4.- Modifícase el ANEXO N° 9: INTERESES POR SALDOS MANTENIDOS EN CUENTAS CORRIENTES, en la descripción de evaluación de tasa TAB ofrecida, en concordancia a la modificación de ANEXO N° 3: SERVICIOS Y BENEFICIOS ADICIONALES (EVALUABLES), en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

ANEXO N° 9: INTERESES POR SALDOS MANTENIDOS EN CUENTAS CORRIENTES.TASA TAB OFRECIDA

DETALLE	PORCETAJE TASA TAB OFRECIDO Con dos decimales
Valor de la Variable " % tasa TAB ofrecido"	

Se evaluará el porcentaje de la Tasa TAB ofertada de acuerdo con lo requerido en la letra c. Servicios o beneficios complementarios" Número 2, del Anexo 3 SERVICIOS Y BENEFICIOS ADICIONALES (EVALUABLES), de la siguiente forma: el proponente que oferte el mayor porcentaje de tasa TAB obtendrá 100 puntos y las siguientes ofertas obtendrán puntaje 0.

AHORA DIRÁ:

ANEXO N° 9: INTERESES POR SALDOS MANTENIDOS EN CUENTAS CORRIENTES. TASA TAB OFRECIDA

DETALLE	PORCETAJE TASA TAB OFRECIDO Con dos decimales
Valor de la Variable " % tasa TAB ofrecido"	

Se evaluará el porcentaje de la Tasa TAB ofertada de acuerdo con lo requerido en la letra c. Servicios o beneficios complementarios" Número 2, del Anexo 3 SERVICIOS Y BENEFICIOS ADICIONALES (EVALUABLES), de la siguiente forma: el proponente que oferte el mayor porcentaje de tasa TAB obtendrá 100 puntos y las siguientes ofertas obtendrán el siguiente puntaje de acuerdo con el ranking de mayor a menor lugar por PORCENTAJE TASATAB OFRECIDO informado.

Escala de Calificación	Detalle de Evaluación
100	El mejor porcentaje ofertado
50	1er lugar porcentaje menor al mayor presentado
40	2do lugar porcentaje menor al mayor presentado
30	3er lugar porcentaje menor al mayor presentado
10	4to y siguientes lugares porcentajes menores al mayor presentado
0	Sin beneficios de intereses

II. Aprobar el siguiente texto refundido de las bases de licitación pública para la contratación del servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes en moneda nacional y otros servicios financieros requeridos por Sercotec ID N° 585-6-LQ25:



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS REQUERIDOS POR SERCOTEC

1. SERVICIOS REQUERIDOS

1.1 Nombre de la adquisición

El Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, llama a licitación pública para contratar servicios de apertura y mantención de cuentas corrientes en moneda nacional y otros servicios financieros requeridos por SERCOTEC.

1.2 Objetivos, productos y/o servicios

1.2.1 Objetivos de la contratación

Contratar el servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes en moneda nacional y otros servicios financieros requeridos por SERCOTEC, con una administración descentralizada e independiente, que se divide en 16 Direcciones Regionales y 8 Oficinas Provinciales y Nivel Central.

1.2.2 Productos y/o servicios

Se detallan a continuación los servicios bancarios mínimos requeridos:

a) Cuentas corrientes: para el manejo óptimo de las funciones, SERCOTEC necesita operar en forma descentralizadas 80 cuentas corrientes que actualmente están abiertas para las Direcciones Regionales, Oficinas Provinciales y Nivel Central. Se podrá asimismo incluir o reducir en el futuro una o más Cuentas Corrientes. Todas las cuentas corrientes operarán bajo el mismo RUT y podrán ser agrupadas por conjunto de apoderados.

Los principales orígenes de los abonos en las respectivas cuentas corrientes son:

- Aporte Fiscal, por un monto anual mínimo para el presente periodo de M\$ 20.178.618, y entre los M\$ 2.000.000 y M\$ 4.000.000 de aporte mínimo mensual.
- Transferencias desde CORFO, por un monto anual mínimo para el presente periodo de M\$
 40.108.462, y entre los M\$ 3.000.000 y M\$ 5.000.000 de aporte mínimo mensual.
- Fondo en administración de terceros, por un monto mínimo mensual entre los M\$ 3.000.000 y M\$ 5.000.000.
- Otros abonos.

Los principales orígenes de los cargos en las respectivas cuentas corrientes son:

- Pago a proveedores, mediante transferencia directa o nóminas de pago (LBTR) de al menos 30 transacciones, por valores de hasta M\$ 4.000.000, entre 1 y 20 veces al día.
- Pago remuneraciones de trabajadores/as de SERCOTEC, para una dotación total de 326 personas con pagos que fluctúan entre los M\$800 y M\$12.000.
- Pago a empresas por subsidios otorgados, con recursos de la ley de presupuesto o fondos de terceros, mediante transferencia directa o nóminas de pago (LBTR) de al menos 30 transacciones, por valores de hasta M\$ 4.000.000, entre 1 y 20 veces al día.
- Otros Pagos.
- b) Envió de saldos diarios de las cuentas corrientes: el banco adjudicado deberá informar diariamente a la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, mediante formato y medio que dicha institución establezca, los saldos de las cuentas corrientes mantenidas en el mismo.



- c) Confección de cheques: para el correcto funcionamiento de las operaciones de pago mediante cheque, la institución bancaria, deberá proporcionar a SERCOTEC, los respectivos talonarios de cheques, de acuerdo a las necesidades presentadas mensualmente por cada una de las cuentas corrientes.
- d) Emisión de certificados de saldos: SERCOTEC, requiere que el Banco emita certificados de saldos de las cuentas corrientes correspondientes al mes anterior. Para estos efectos, el Banco deberá emitir dentro de los 2 primeros días hábiles de cada mes, un certificado con los saldos de las cuentas corrientes vigentes al último día del mes anterior. Por otra parte, se requiere que la emisión de estos documentos sea en formato digital y que SERCOTEC pueda solicitarlos en períodos distintos a los mencionados.
- e) Emisión de cartolas bancarias: SERCOTEC, podrá requerir en forma diaria las cartolas bancarias de cada una de las cuentas corrientes con que opera. Para lo anterior, la cartola mensual deberá quedar disponible, el primer día hábil del mes siguiente al informado. Además, se requiere información consolidada de los saldos de todas las cuentas corrientes asociadas al Rut de SERCOTEC.
- f) Emisión de Vales de Vistas Electrónicos: el banco deberá emitir vales de vista electrónicos y las condiciones para su solicitud, retiro, cobro y toda otra operación pertinente, cuando SERCOTEC lo requiera.
- g) Conexión Página Web, para el acceso a la información de movimientos de las Cuentas Corrientes: Se requiere de acceso a la información vía internet de acuerdo a diferentes perfiles y restricciones entregadas por el Administrador del sistema, que será trabajador/a de SERCOTEC.
- h) Forma de Administración de cuentas: debido a la descentralización de la administración financiera de SERCOTEC, es necesario que cada Oficina Regional, Provincial y Nivel Central funcionen en forma independiente, administrando y visualizando sólo las cuentas corrientes a su cargo. La información requerida en línea para cada una de las oficinas será:
 - Cartolas y últimos movimientos financieros diarios de cada una de las cuentas corrientes que administre, del cual deberá mantenerse en el sistema a lo menos por un año. De requerir una cartola por un período mayor a un año, la institución deberá proporcionar la información en formato electrónico, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el requerimiento.
 - Detalle de los pagos masivos de proveedores, remuneraciones, otros pagos y/o transferencias electrónicas (LBTR).
 - Visualización y/o envío de documentos, actuales y/o históricos, depositados y/o pagados especialmente en algunas de las cuentas corrientes.
 - Solicitud y emisión de certificados de pago a proveedores, remuneraciones y otros pagos.
 - Consultas en línea de cheques, depósitos, retenciones, órdenes de no pago, consulta de vales vista caducos, u otros.
 - Herramientas de seguridad para mitigar posibles fraudes electrónicos.
- i) Pagos efectuados mediante pago masivo y transferencias electrónicas: SERCOTEC, opera principalmente mediante pagos electrónicos a proveedores, pago de remuneraciones de los trabajadores/as de SERCOTEC y pagos a operadores de los programas de Sercotec. Dentro



de las formas de pago están: transferencias a cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas primas, cuentas RUT y/o vista, del mismo banco y otros bancos, según corresponda, o emisión de vale vista. Para lo cual, SERCOTEC solicita de preferencia que la información sea cargada en forma automática desde sistema informático SAP, o en algunos casos se pueda cargar la información manualmente. El plazo de pago deberá ser como máximo 48 horas posteriores a la autorización de la nómina de pago en la página web de la institución bancaria, sin perjuicio de que pudiera ser en un plazo menor o instantáneo el cual debe tener también como opción la posibilidad de programarse al momento de ejecutar la transacción.

En cada operación el banco deberá proveer certificado de pago o similar por cada pago masivo, dicho documento deberá poseer detalle de al menos los siguientes campos: Nombre/ RUT del beneficiario, forma de pago, banco y número de cuenta corriente del beneficiario, fecha de pago, monto total y estado de la operación. Se entenderá por estado de la operación, campos donde se informará si la operación de pago quedó o no procesada, entre otros que el banco estime conveniente informar.

Se requiere especificar en la propuesta técnica, los horarios y plazos mínimos para proceder al pago de las nóminas de remuneraciones y pago a proveedores.

En cuanto a la autorización y/o forma de pago electrónico de la nómina de pago, se requiere que sea realizada de acuerdo a lo establecido en los poderes bancarios de cada apoderado en cuanto a monto y combinación de firmas autorizadas, gestionados en el banco. El banco debe permitir que las duplas o par de apoderados bancarios puedan ser seleccionados libremente desde el registro de apoderados al momento de cada proceso de firma y en ningún caso podrán existir duplas predefinidas al momento de operar el segundo apoderado. La limitación de duplas solo estará dada por la designación de poder bancario que se otorgue mediante documento notarial el cual autoriza las operaciones bancarias para cada Dirección Regional, Oficina Provincial y en el Nivel Central.

Junto al pago electrónico, es recomendable que la institución bancaria emita un correo electrónico al beneficiario en un plazo no mayor a 24 horas, indicando el pago, monto y origen de la transferencia, de acuerdo a lo detallado en el momento del pago.

SERCOTEC opera actualmente con transferencias electrónicas de alto valor (LBTR) para remesar recursos entre las distintas cuentas corrientes, se requiere que los recursos transferidos queden disponibles en forma instantánea. Para ello, es necesario que la autorización se realice de acuerdo a lo establecido en los poderes bancarios en cuanto a monto y combinación de firmas autorizadas, a través de firmas electrónicas (certificados digitales, etoken o equivalente).

- j) Cargos: Si hubiere algún cargo que no correspondiera a SERCOTEC en cualquiera de las cuentas corrientes, la institución deberá revertirlo en un plazo no superior a 48 horas contado desde que SERCOTEC se lo comunique.
- k) Designación de un Ejecutivo de Cuenta Preferencial: SERCOTEC, requiere contacto periódico, constante, oportuno y eficiente con el banco durante toda la vigencia del contrato, para otorgar rápida solución a consultas o problemas relacionados con las cuentas corrientes bancarias y/o sobre alguno de los servicios contratados o ante cualquier otro tipo de inconvenientes relacionados con los procesos de pago que se susciten en periodos

considerados críticos o de mayor complejidad como en los periodos no críticos para la institución.

Por lo anterior, se considera fundamental para el funcionamiento financiero de la institución, contar con un ejecutivo que brinde atención preferencial y permanente durante la duración del contrato, el cual debe velar por la calidad del servicio entregado a SERCOTEC por la institución financiera a nivel nacional.

Dicho ejecutivo deberá acusar recibo de toda comunicación que se le haga llegar desde SERCOTEC en un plazo no mayor a una hora y dar respuesta a ella, a través de la contraparte que se designe, mediante correo electrónico. Una vez que sea informado algún requerimiento al banco, este deberá dar respuesta en un plazo de atención acorde a la complejidad y criticidad del requerimiento el cual deberá siempre ser consensuado con SERCOTEC.

- Solicitud de Información Histórica y tramitación de poderes bancarios: SERCOTEC, de forma constante, requiere de información histórica de movimientos o transacciones de las cuentas corrientes, por lo que se estima que la respuesta, no debiera superar como máximo 3 días hábiles desde el día en que efectuó el requerimiento.
- **m)** Saldos Mínimos: SERCOTEC no tendrá la obligación de mantener saldos mínimos en las cuentas corrientes.
- n) Plan de contingencias Bancarias. SERCOTEC requiere que la institución bancaria cuente con un plan de contingencia ante fallas en la transmisión electrónica de las nóminas, asegurando su recepción para que el pago a los beneficiarios se efectúe en las fechas establecidas. Así mismo, se requiere que ante cualquier problema interno que presente la plataforma electrónica se adopten las medidas correspondientes, salvaguardando las operaciones de pago y se proporcione continuidad a los servicios.
- o) Políticas de privacidad de la información. SERCOTEC requiere que la institución bancaria garantice la seguridad, privacidad, autenticidad, integridad y confidencialidad de los documentos electrónicos que se generan a raíz de las operaciones bancarias entre el banco, SERCOTEC o un tercero.
- **p) Seguridad de la información** SERCOTEC requiere que la institución informe sobre sus políticas, herramientas y medidas de mitigación en caso de fraudes electrónicos.
- q) Plan de implementación: Una vez firmado el contrato, o en su defecto, luego de la adjudicación, conforme a lo señalado en el numeral 3.3 Plazo del contrato y Renovación, el banco dispondrá de los siguientes plazos para la ejecución de todos los servicios. Para estos efectos, los plazos indicados a continuación se computarán a partir del día en que se efectúe el traspaso de fondos entre los bancos para la puesta en marcha de las cuentas corrientes.
 - a) Servicios Obligatorios plazo de 5 días hábiles.
 - b) Servicios y beneficios Adicionales, Plazo de 20 días hábiles.

Para todos los efectos, el Plan de Implementación diseñado por el banco no podrá exceder el plazo del 10 de septiembre del 2025, considerando que el día 11 de septiembre de 2025 todos los servicios (obligatorios y adicionales) deberán estar operativos, por tanto, los oferentes deben tener en consideración esta circunstancia al formular su oferta.

Corresponderá a los oferentes corroborar que sus propuestas contienen los servicios mínimos requeridos descritos en las letras a). a la q). anteriores. En caso contrario, no se evaluará la oferta presentada y será declarada inadmisible.

r) Servicios y beneficios adicionales ofrecidos: La institución bancaria podrá ofrecer servicios y beneficios adicionales con el objeto de mejorar el funcionamiento financiero de SERCOTEC, los cuales serán evaluados conforme a las ponderaciones señaladas en el criterio calidad del servicio y que comprende los siguientes aspectos:

a. Niveles de Servicios ofrecidos Banca Electrónica

- Flexibilidad y facilidad en cambios de perfiles por parte del Administrador de la banca electrónica.
- 2. Tiempo promedio de respuesta para solicitud de información histórica.
- 3. Tiempo promedio en la gestión de la inscripción de firmas y poderes bancarios.
- Compatibilidad con sistema SAP.
- 5. Procedimiento y plazos en el proceso de pagos masivos, entre la carga de la nómina y pago efectivo de ésta.
- 6. Tiempo de demora en tiempo de envío de aviso de pagos masivos.
- 7. Plazo y Horarios para carga y autorización de transferencias electrónicas.
- 8. Pago en línea de servicios básicos, mediante combinación de firmas y selección de cuentas corrientes asociadas al RUT de la institución.

b. Claridad de los servicios ofrecidos Banca Clásica

- 1. Sistema de seguridad en pagos de cheques alto monto emitidos.
- 2. Plazo en el horario para la compra de divisas y pagos en el extranjero.
- 3. Procedimiento para la compra de divisas y pago en el extranjero.
- Flexibilidad en horarios de atención sucursales bancarias para beneficiarios de SERCOTEC.

c. Servicios o beneficios complementarios

- 1. Servicios o beneficios complementarios que presente cada oferente, siempre y cuando sean distintos a los establecidos en las bases como requisitos mínimos (letras a) a la q) del numeral 1.2.2) y a los descritos en las letras a., b. y d., del literal r), del numeral 1.2.2 denominado Servicios y beneficios Adicionales.
- 2. Intereses por saldos mantenidos en cuentas corrientes. (% tasa TAB ofrecido, con dos decimales, Anexo N°9) El banco deberá pagar a SERCOTEC una tasa de interés TAB ofrecida (conforme a lo ofertado en el Anexo N°9) durante toda la vigencia del contrato, expresada diariamente con hasta dos dígitos decimales, base de 360 días que se aplicará sobre los saldos promedio diarios mantenidos en todas las cuentas corrientes de SERCOTEC. El pago de los intereses netos ganados deberá efectuarse mensualmente dentro de los primeros cinco hábiles días del mes siguiente en la cuenta corriente del Nivel Central que se informará para estos efectos.

d. Prestigio Institucional

 Número de sucursales: Para estos efectos, los oferentes deben completar el Anexo N° 7 señalando el número de sucursales, habilitadas y en funcionamiento, que tienen en cada una de las comunas donde SERCOTEC posee representatividad territorial. (ver Anexo N° 7).

Asimismo, se entenderá como sucursal bancaria, aquella oficina que permite realizar todos los trámites y no tengan restricciones o topes máximos en las transacciones bancarias, por lo tanto, se excluyen como sucursales las cajas vecinas o Súper-caja.

El número de sucursales evaluable se determinará mediante el promedio ponderado de sucursales informadas en cada una de las comunas donde SERCOTEC posee oficinas. En caso de poseer más de 5 sucursales en una comuna, se deberá informar el límite de 5 sucursales. En el caso que el promedio ponderado arroje decimales, si la cifra inmediatamente después del dígito que se quiere aproximar es 5 o mayor, se aumenta en una unidad el dígito que se quiere aproximar. Si la cifra siguiente es menor que 5, el dígito que se quiere aproximar se mantiene igual. Total 24 comunas con oficinas SERCOTEC.

 Tiempo en Mercado Nacional: La institución bancaria debe informar a través del Anexo N°8 la fecha de su creación, esta información deberá ser la misma informada por la CMF en el banner Cronología Bancaria – Instituciones Vigentes por Año – Año 2025.

EN CASO QUE SE ESTABLEZCA ALGUNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR CONCEPTO DE SALDOS EFECTIVOS MANTENIDOS EN LAS CUENTAS CORRIENTES, EL BANCO ADJUDICATARIO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DEPÓSITAR O TRANSFERIR A LA CUENTA CORRIENTE QUE SERCOTEC DESIGNE PARA ELLO, EL RESULTADO DE LOS INTERESES OBTENIDOS A SU FAVOR LO QUE DEBERÁ SER INFORMADO A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, A MÁS TARDAR AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE CONTADO DESDE SU VERIFICACIÓN.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.1 Sobre los participantes

Pueden participar las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores, que tengan interés en ello y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases; y que estén inscritos en el Sistema de Mercado Público (www.mercadopublico.cl).

No podrán ofertar aquellos que hayan sido condenados por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador y/o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso primero, parte final de la Ley Nº 19.886, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.

Se entenderá por Unión Temporal de Proveedores un conjunto de empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas, que se unen para la presentación de una oferta en

caso de licitaciones o convenio marco, o para la suscripción de un contrato, en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad. Esta Unión deberá estar formalizada por un documento público o privado que establezca, a lo menos, la solidaridad entre sus miembros de las obligaciones que se generen con Sercotec, con vigencia no inferior a la contratación licitada, incluidas las eventuales renovaciones y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Dicho documento deberá adjuntarse por parte del representante de la unión temporal al momento de ofertar. En el caso de no adjuntarse dicho documento, la oferta será declarada inadmisible.

Para el caso de Uniones Temporales de Proveedores, todos los requisitos e inhabilidades establecidas en las presentes Bases, tanto para la presentación de las ofertas, como para la formalización de la contratación, en caso de ser adjudicadas, afectarán a cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

2.2 Plazo de validez de las ofertas

El plazo de validez de las ofertas será de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de propuestas.

2.3 Cómputo de los plazos

Los plazos señalados como hábiles en las presentes bases corresponderán a los días lunes a viernes, sin contar sábado, domingo y festivos.

2.4 Modificación de las bases

El Servicio de Cooperación Técnica, podrá modificar las bases hasta antes del cierre de la recepción de ofertas. Estas modificaciones deberán aprobarse y publicarse en www.mercadopúblico.cl y deberá considerarse una ampliación prudencial del plazo para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Asimismo, podrá ampliarse el plazo cuando no se hayan presentado ofertas hasta 24 horas antes del cierre.

2.5 Consultas y aclaraciones

Quienes lo estimen conveniente podrán realizar sus consultas, a través del foro disponible para estos efectos en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos establecidos para ello en las bases electrónicas.

Las respuestas serán entregadas por el mismo medio dentro de los plazos definidos para esta adquisición o prestación de servicios y serán publicadas a través del mismo portal.

Estas aclaraciones formarán parte de las presentes bases y obligarán a quienes oferten.

No se aceptarán ni responderán las consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, Sercotec podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su

contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de lo cual, se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por quienes oferten en la preparación de sus ofertas.

Por otro lado, la comisión evaluadora podrá solicitar a quienes oferten, a partir de la apertura de las ofertas, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. las aclaraciones no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni vulnerar el principio de igualdad entre quienes oferten, así como el de estricta sujeción a las bases.

Será obligación de quienes oferten consultar periódicamente el sistema, con el objeto de informarse sobre las aclaraciones o nuevas publicaciones.

2.6 De las ofertas

Las ofertas deberán ser ingresadas al portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica esta licitación y en los plazos establecidos en la misma. En caso de indisponibilidad técnica de la plataforma del portal www.mercadopublico.cl, durante este periodo, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, excepcionalmente las ofertas podrán ser recepcionadas en soporte papel, dentro de los 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad del portal.

2.6.1 Requerimientos generales para la oferta técnica

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las presentes bases, y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos.

- a) La oferta técnica deberá contemplar confirmación de los servicios bancarios mínimos requeridos en las letras a) a la q) del punto 1.2.2 y contener a lo menos:
- Descripción de los servicios ofrecidos.
- Asignación preferencial de ejecutivo de cuentas (indicar cuales son las facultades y limitaciones de sus funciones).
- Forma de operar del administrador del sistema en cuanto a cambios de perfiles de usuarios, entrega y cambios de claves, entrega de certificados digitales y otras configuraciones.
- Tiempos promedio de respuesta ante consultas de saldos e información de transacciones bancarias histórica, y otras consultas.
- Tiempos promedio en la gestión de inscripción de firmas y poderes bancarios de los apoderados bancarios.
- Procedimiento y plazos en el proceso de pagos mediante pagos masivos, entre la carga de ésta y su pago efectivo.
- Tiempo de demora en envío de correo electrónico de nóminas de pagos masivos.
- Plazo en el horario para el envío o carga de transferencias electrónicas (LBTR). Pago en línea de servicios básicos, mediante combinación de firmas y selección de cuentas corrientes asociadas al RUT de la institución.
- Sistema de seguridad en pago de cheques alto monto emitidos. (O.b.1)



- Procedimiento y plazo en el horario para el pago al extranjero y/o compra de divisas. (O.b.2 y 3)
- Flexibilidad en horarios de atención sucursales bancarias para beneficiarios SERCOTEC.
- Beneficios y/o servicios adicionales ofrecidos
- Informar el número de sucursales a nivel nacional, junto con los horarios de atención. Lo anterior, sin perjuicio de la información relativa al número de sucursales por comuna que deben señalar en el Anexo N° 7. Se entenderá como sucursal bancaria, aquella oficina que permite realizar todos los trámites y no tengan restricciones o topes máximos en las transacciones bancarias, por lo tanto, se excluyen como sucursales las cajas vecinas o Súper-caja.
- Descripción detallada de los implementos (similar a token/multipass, etc.), si corresponde y softwares ofrecidos.
- Descripción de garantías en caso de fraudes y licencias que mantienen las plataformas del banco.
- Plan de implementación y puesta en marcha de los servicios asociados.
- Nivel de riesgo de la información digital, acompañar informe de medidas de seguridad a implementar contra fraudes electrónicos.

b) La propuesta técnica deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- Copia digital del rol único tributario del oferente.
- Patrimonio Institucional y Clasificación de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
 (Presentar Carpeta Tributaria AT 2025 y Certificado emitido por la CMF)
- Adjuntar FOTOCOPIA CEDULA IDENTIDAD DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES

LAS OFERTAS QUE NO CUENTEN CON PROPUESTA TÉCNICA SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES EN EL ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA.

2.6.2 Requerimientos generales para la oferta administrativa

La oferta administrativa debe contener:

Declaración Jurada de no haber sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador y/o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores, contados desde la fecha de recepción de propuestas (**Anexo Nº 4**). En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores deberán adjuntar la de todos sus miembros.

Para dichos efectos también será admisible la declaración jurada de requisitos para ofertar en línea de <u>www.mercadopublico.cl</u>.

Cuando se trate de una Unión Temporales de Proveedores, en adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, deberá acompañar un documento público o privado que establezca, a lo menos, la solidaridad entre sus miembros de las obligaciones que se generen con Sercotec, con una vigencia no inferior a la contratación licitada, incluidas las eventuales renovaciones y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

En caso de no presentar la declaración en línea de www.mercadopublico.cl o el **Anexo N° 4** quienes oferten dispondrán de 48 horas para acompañar la documentación solicitada, la que se informará en el acto de apertura. Si transcurre dicho plazo y no acompaña la documentación, su oferta no será evaluada por ser inadmisible.

2.7 Garantías solicitadas

2.7.1 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El/La adjudicatario/a dentro del mismo plazo otorgado para acompañar la documentación legal para la elaboración del contrato deberá presentar una **garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato** y de las obligaciones laborales y sociales con su personal, con las siguientes características:

- Tipo: cualquier instrumento tomado en favor de Sercotec, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, en el caso de las Pólizas de Seguro, éstas deben señalar expresamente que incluyen las multas.
- Monto: Corresponderá al 2% del monto promedio mantenido en las cuentas corrientes del Nivel Central durante el último año calendario, lo que equivale a \$5.500.000.000.
- Debe ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.
- Plazo de vigencia: 90 días corridos excedido el plazo de vigencia del contrato.
- Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, en el contrato de prestación de servicios para la licitación ID...........". No será necesaria la glosa en los vale o depósito a la vista.
- Dicha garantía deberá ser prorrogada por el contratado, antes de su vencimiento, si Sercotec lo estima necesario.
- Fecha devolución: después de finalizados los servicios, transcurridos a lo menos 90 días corridos, después del período de vigencia del mismo y solo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

2.8 Comisión Evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 1 profesional de la Gerencia de Personas, 1 profesional la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y 1 profesional de Unidad de Presupuesto y Análisis, los que serán designados por el/la Gerente/a de Administración y Finanzas y de Persona, según corresponda.

En ningún caso quien actúe como contraparte técnica de la licitación podrá participar en la Comisión Evaluadora de la misma.

La Comisión Evaluadora se reunirá y en forma consensual otorgará una nota a cada Oferente, resultando como el Oferente Adjudicado, aquel que obtenga el mayor puntaje.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a quienes oferten, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni vulnerar el principio de igualdad entre quienes oferten, así como el de estricta sujeción a las Bases.

De la evaluación se levantará un acta, la que deberá ser suscrita por dicha comisión y deberá indicar el proponente al cual sugiere adjudicar la licitación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán suscribir la declaración jurada establecida en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, provista por la Unidad de Compras y Abastecimiento.

2.9 Criterios de Evaluación

El detalle desglosado de cada factor, subfactor y ponderaciones que será considerado para la calificación de la Comisión Evaluadora, es el siguiente:

Ref.	FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	PONDERACIÓN	
F1	Cumplimiento de requisitos formales	10%	
F2	F2 Calidad técnica del servicio 60%		
F3	Iniciativas de Sustentabilidad Ambiental	10%	
F4	T4 Desarrollo Inclusivo 10%		
F5	Equidad de Género	10%	
		Este criterio resta puntaje	
F6	Comportamiento contractual anterior	como se señala en la	
		cláusula 2.9 punto 6.	

1. FACTOR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (F1):

Se evaluará en dicho factor positivamente a quienes acompañaron en tiempo y forma toda la documentación expresamente señalada en las Bases. Solo se podrá solicitar por foro inverso el Anexo N° 4.

Se evaluará dicho factor de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Justificación
0 puntos	No cumple con requisitos formales y/u omite algún antecedente, sin subsanar dentro de plazo, o la oferta será declarada inadmisible, si lo omitido era requisito de admisibilidad.
50 puntos	No cumple con requisitos formales y/u omite algún antecedente, pero subsana dentro de plazo
100 puntos	Cumple con requisitos formales y presentación de todos los antecedentes

En caso de no responder en el plazo establecido, la propuesta será declarada INADMISIBLE.

Fórmula de cálculo: F1 = Puntaje X 10%

2. FACTOR CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO (F2):

Se evaluará la calidad de la propuesta técnica, ajustándose al cumplimiento de lo solicitado en el Anexo N° 3 de las presentes Bases, conforme a los porcentajes de cada uno de los sub ítems descritos en dicho anexo, los cuales tendrán una ponderación equivalente al 60% de los ítems señalados en el cuadro referente a los factores técnicos y sus ponderaciones, los puntajes serán asignados de acuerdo con la siguiente tabla:



a. Niveles de	Flexibilidad y facilidad en cambios de perfiles por parte del Administrador de la banca electrónica	10%		2,50
	Tiempo promedio de respuesta para solicitud de información histórica.	10%		2,50
	3. Tiempo promedio en la gestión de la inscripción de firmas y poderes bancarios.	10%		2,50
Servicios	4. Compatibilidad con sistema SAP	20%	25%	5,00
ofrecidos Banca Electrónica	5. Procedimiento y plazos en el proceso de pagos masivos, entre la carga de la nómina y pago efectivo de ésta.	15%	25%	3,75
	6. Tiempo de demora en tiempo de envío de aviso de pagos masivos.	15%		3,75
	7. Plazo y Horarios para carga y autorización de transferencias electrónicas	10%		2,50
	8. Pago en línea de servicios básicos	10%		2,50
	Sistema de seguridad en pagos de cheques alto monto emitidos	25%		2,50
b. Claridad de los servicios	2. Plazo en el horario para la compra de divisas y pagos en el extranjero	25%		2,50
ofrecidos Banca Clásica	Procedimiento para la compra de divisas y pago en el extranjero	25%	10%	2,50
0.20.02	Flexibilidad en horarios de atención sucursales bancarias para beneficiarios de SERCOTEC	25%		2,50
c. Servicios o beneficios complementarios	Servicios complementarios que presente cada oferente a lo establecido en las bases	30%	20%	6,00
	Intereses por saldos mantenidos en cuentas corrientes. (% tasa TAB ofrecido, con dos decimales)	70%	2070	14,00
d. Prestigio	Número de sucursales a nivel nacional	65%	5%	3,25
Institucional	2. Tiempo en Mercado Nacional	35%	•	1,75
	TOTAL PONDERACIÓN		60%	60,00

Fórmula de cálculo: F2 = Puntaje Ponderado X 60%

Nota: 2. Los Intereses por saldos mantenidos en cuentas corrientes. (% tasa TAB ofrecido, con dos decimales) deberá ser informado en Anexo 9.

3. INICIATIVAS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL (F3):

Se evaluará dicho factor de acuerdo a lo presentado en el Anexo N° 5 de las Bases y a los documentos que la sustentan. Las opciones que sean seleccionadas y que no se acompañe su respaldo, no serán considerados, del mismo modo aquellos documentos que no se encuentren detalladas en el Anexo N°5 no serán tomadas para la evaluación según la siguiente escala:

Puntaje	Justificación
0 puntos	Quien oferte no acredita ninguno de los ítems señalados en el Anexo N° 5.



20 puntos	Quien oferte acredita una condición de los ítems señalados en el Anexo N° 5.
40 puntos	Quien oferte acredita dos condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 5.
60 puntos	Quien oferte acredita tres condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 5.
80 puntos	Quien oferte acredita cuatro condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 5.
100 puntos	Quien oferte acredita las cinco condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 5.

Fórmula de cálculo: F3 = Puntaje X 10%

4. DESARROLLO INCLUSIVO (F4):

Se evaluará dicho factor de acuerdo a lo presentado en el anexo N° 6 de las Bases y a los documentos que la sustentan. Las opciones que sean seleccionadas y que no se acompañe su respaldo, no serán considerados, del mismo modo aquellos documentos que no se encuentren detalladas en el Anexo N° 6 no serán tomadas para la evaluación según la siguiente escala:

Puntaje	Justificación
0 puntos	Quien oferte no acredita ninguno de los ítems señalados en el Anexo N° 6.
20 puntos	Quien oferte acredita una condición de los ítems señalados en el Anexo N° 6.
60 puntos	Quien oferte acredita dos condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 6.
80 puntos	Quien oferte acredita tres condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 6.
100 puntos	Quien oferte acredita las cuatro condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 6.

Fórmula de cálculo: F4 = Puntaje X 10%

EQUIDAD DE GÉNERO (F5):

Se evaluará dicho factor de acuerdo a quienes oferten que cuenten con Sello Empresa Mujer entregado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas. La Unidad de Compras y Abastecimiento de Sercotec, será la encargada de obtener la Ficha del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl, la que deberá ser enviada a la Comisión Evaluadora para su revisión.

Puntaje	Justificación
0 puntos	Proveedor no cuenta con Sello Mujer
100 puntos	Proveedor si cuenta con Sello Mujer

Fórmula de cálculo: F5 = Puntaje X 10%

6. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (F6):

Para la evaluación de este criterio, se utilizará el comportamiento contractual anterior del oferente respecto de los procesos de compras de los últimos 2 años anteriores al cierre de recepción de ofertas de la presente licitación. Esta información será obtenida del Registro de Proveedores de Mercado Público.

El mecanismo de asignación de puntaje es el resultado de descontar el puntaje indicado en la tabla siguiente, del puntaje total ponderado de la evaluación.



Puntaje	Pérdida de puntaje por sanción
-10	Término anticipado de contrato
-5	Cobro de garantía de fiel cumplimiento de contrato

A modo de ejemplo:

Si un proveedor ha recibido 2 sanciones de cobro de garantía, el puntaje que recibe en este criterio es:

 $(2 \times -5 \text{ puntos}) = -10 \text{ puntos}.$

Este puntaje se restará del puntaje total ponderado de la propuesta.

Se deja expresa constancia que para UTP (Unión Temporal de Proveedores) este criterio se aplicará para todos los integrantes.

Sercotec se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

Fórmula de cálculo: F6 = (Puntaje / 100)

2.10 Nota final

La calificación final de la propuesta estará determinada por el promedio ponderado de cada uno de los aspectos anteriormente señalados. Todas las notas serán con dos decimales sin aproximación.

PUNTAJE TOTAL = F1 + F2 + F3 + F4 + F5 - F6

2.11 Mecanismo para dirimir empates

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más Oferentes, se seleccionará al Proponente de acuerdo a la siguiente secuencia:

- a) Se seleccionará el Proponente que tenga una mayor nota en el factor Calidad Técnica del Servicio.
- b) De persistir el empate, se seleccionará al Proponente que tenga una mayor nota en el factor Cumplimiento de Requisitos Formales.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

2.12 Acta de Evaluación de las Ofertas

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación, la cual contendrá las siguientes materias:

- 1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- 2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- 3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de Sercotec.



- 4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- 5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
- 6. Dejará constancia, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.
- 7. Los miembros de la Comisión Evaluadora declararán que no tienen conflictos de interés con quienes oferten evaluados.

La comisión evaluadora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 20.730 (Ley de Lobby) y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Además de lo anterior, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán suscribir la declaración jurada establecida en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, provista por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales.

2.13 Adjudicación

Sercotec adjudicará la presente licitación pública a un solo oferente o podrá rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes para los intereses de Sercotec, declarando en este caso desierta la licitación.

La adjudicación se realizará en el plazo señalado en el portal www.mercadopublico.cl.

2.13.1 Ampliación de la Adjudicación

Sercotec, a través de un acta fundada, podrá ampliar el plazo para realizar la adjudicación hasta en 30 días hábiles, informando de este hecho, sus fundamentos y del nuevo plazo a través del portal www.mercadopublico.cl. De producirse la ampliación del plazo de adjudicación, los demás plazos previstos en el proceso de licitación se extenderán hasta por igual número de días a la ampliación del plazo de adjudicación.

2.13.2 Selección del Adjudicado y Readjudicación

Sercotec se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio o rechazar fundadamente todas las ofertas por resultar inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

En caso de que el/la adjudicatario/a:

- No se inscriba en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado, en el plazo señalado en estas bases.
- No entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo fijado para ello.
- No proporcione los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo.
- No suscriba el contrato dentro del plazo fijado por Sercotec para hacerlo.
- Es inhábil para contratar con Sercotec.

Se entenderá que éste no acepta la adjudicación, y en tal caso Sercotec hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta si la hubiere y adjudicará al oferente que le sigue en puntaje, de acuerdo al orden de prelación establecido en el acta de adjudicación, si ésta es conveniente para los intereses

de Sercotec dentro del plazo de 30 días corridos desde la notificación de la adjudicación original; o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Para estos efectos, se elaborará una nueva acta de adjudicación, en la cual se deje sin efecto la adjudicación original, señalando la causa y se adjudicará la licitación al oferente que le seguía en puntaje, de acuerdo al orden de prelación establecida y si dicha oferta es conveniente a los intereses de Sercotec, debiendo cumplir con los mismos requisitos del acta de adjudicación original, en lo que sea procedente.

3. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Requisitos para contratar

El/La adjudicatario/a deberá estar inscrito y habilitado en el Registro Proveedores de Mercado Público. De no estarlo tendrá un plazo de 5 días hábiles para inscribirse y habilitarse contados desde la notificación del acta de adjudicación de la licitación.

El/La adjudicatario/a deberá entregar, los siguientes antecedentes:

- Declaración Jurada Simple, acompañada en el Anexo Nº 1 de Bases, debidamente firmada, que dé cuenta que el postulante no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° y 35 quáter de la Ley Nº 19.886.
- 2) Declaración Jurada Simple, que se acompaña como Anexo N° 2 de Bases, emitida por el representante de la sociedad o por el/la adjudicatario/a, si es una persona natural, que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con su actual personal o con personal contratados en los últimos dos años. El/La adjudicatario/a deberá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1), otorgado por la Dirección del Trabajo.
- 3) En caso de ser persona jurídica, documento que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales. Se exceptúan, sin embargo, de dicha obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a composición societaria y accionistas se encuentre disponible en el portal www.mercadopublico.cl o en la página de la Comisión para el Mercado Financiero www.cmfchile.cl.
 - Los documentos solicitados en los numerales 1), 2) y 3), en caso de ser el/la adjudicado/a una Unión Temporal de Proveedores, deberán entregarse respecto de todos los integrantes de la misma.
- 4) Los documentos que acrediten la personería del representante legal de el/la adjudicatario/a con una antigüedad no superior a los 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación y la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en su caso.

El/La adjudicatario/a tendrá un plazo de 30 días corridos para suscribir el contrato y entregar la garantía de fiel cumplimiento contados desde la notificación de la adjudicación.

3.2 Inicio de los servicios

El/La adjudicatario/a deberá dar cumplimiento al plazo de implementación de cada uno de los servicios requeridos de conformidad a lo señalado en su oferta técnica, teniendo en consideración que todos los servicios deben estar operativos a partir del día **11 de septiembre de 2025.** Los servicios deben ejecutarse en su totalidad dentro del plazo de vigencia señalada.

3.3 Plazo del contrato y renovación

El plazo del contrato será de 48 meses contados desde la fecha de suscripción o de la fecha señalada en el contrato. Los servicios se deben ejecutar en su totalidad dentro del plazo de vigencia señalada.

Por razones de buen servicio, las prestaciones objeto del presente proceso licitatorio podrán comenzar a ejecutarse antes de la formalización del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, para estos efectos el adjudicatario deberá hacer entrega de la respectiva garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Debido a la indispensable necesidad de Sercotec de contar permanentemente con los servicios materia de la presente licitación, en el evento que habiéndose efectuado un nuevo proceso de licitatorio, éste se retrasare o se declarare desierto, se podrá renovar el contrato por una sola vez y por un tiempo acotado no superior a doce meses o hasta que entre en operaciones el nuevo adjudicatario, evento que ocurra primero, lo que será comunicado por Sercotec con una antelación de 30 días corridos a la fecha de término del contrato vigente. El contratista continuará con la prestación de los servicios, en las mismas condiciones especificadas en el contrato que se renueva, no obstante, los servicios podrán ser actualizados según la evolución tecnológica de los mismos.

Para que opere la referida renovación, será condición esencial que el adjudicatario con diez días hábiles de anticipación al vencimiento del contrato entregue otra caución, en reemplazo de la anterior, que cubra el período de la renovación, más 90 días corridos posteriores de la fecha de término del contrato, bajo las mismas condiciones de la garantía original todo lo cual deberá constar en el documento que las partes deberán suscribir al efecto. En el evento que el contratista no renueve o reemplace la garantía de fiel cumplimiento en los términos y plazo señalado, Sercotec se encontrará facultado para hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

3.4 Contraparte técnica y administradora del contrato

Actuará como contraparte técnica y administradora del contrato, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, o a quien el Gerente/a de Administración y Finanzas designe, a quién le corresponderá gestionar el contrato, la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de lo contratado.

En caso de ausencia de la contraparte técnica y administradora del contrato (ejemplo licencia médica, feriado legal), el/la Gerente/a de Administración y Finanzas, podrá nombrar una contraparte técnica y administradora del contrato subrogante.

Ante un eventual cambio de contraparte técnica, esto será notificado por correo electrónico al proveedor adjudicado.

Las funciones de la contraparte técnica y administradora del contrato incluirán:

a) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimento de los objetivos señalados en los términos técnicos de referencia y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos y/o servicios esperados.



- b) Autorizar por escrito adecuaciones relativas al programa de trabajo, y en general atender y resolver situaciones no consideradas, que no constituyan modificación del contrato.
- c) Analizar y aprobar todos los productos/servicios/informes, planteando al equipo consultor las observaciones y/o comentarios que se estimen convenientes.
- d) Colaborar y asistir al equipo de la empresa Contratista en la obtención de información institucional, tales como reglamentación oficial, documentos de trabajo, información estadística y/o acceso a las bases de datos disponibles; y en la concertación de programas de reuniones.
- e) Informar al Gerente/a de Administración y Finanzas sobre los avances y dificultades del programa de trabajo.
- f) Aplicar el procedimiento de multas y/o del término anticipado del contrato, según corresponda.
- g) Solicitar complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato cuando corresponda.
- h) Verificar el porcentaje de subcontratación de los servicios cuando corresponda.
- i) Verificar mensualmente el cumplimiento de la normativa laboral por parte de la entidad contratada, mediante la solicitud el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del proveedor, otorgado por la Dirección del Trabajo, F30-1.

3.5 Modificación de las prestaciones

Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, modificarlas o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas; o bien aumentar el plazo de ejecución del contrato, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías de cumplimiento si correspondiere. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30 %

3.6 Sanciones

En caso que la institución bancaria no diera cumplimiento oportuno al contrato, ya sea en cuanto a plazos establecidos en las bases, en la oferta, en el contrato o aquellos derivados de la ejecución de los servicios contratados, o las instrucciones escritas que para su correcta ejecución imparta la contraparte técnica, Sercotec podrá aplicar a la contratista las multas que se señalan a continuación:

- Para los servicios clasificados bajo el 1.2.2 letra i) de estas bases, referidos a pagos efectuados mediante pago masivo y transferencias electrónicas (LBTR), se aplicará una multa equivalente a 10 UF por cada hora de atraso. Si dicho atraso sobrepasa las 4 horas, la multa se incrementará al doble por cada hora de atraso, con todo el límite de multa no sobrepasará un tope de 200 UF.
- En el caso de los otros servicios contratados, se aplicará una multa equivalente a 10 UF por cada día de atraso en los plazos de ejecución del servicio, de acuerdo a las presentes bases, la oferta aceptada y las instrucciones escritas de la contraparte técnica, con un tope de 100 UF.
- El no cumplimiento, incumplimiento parcial o no satisfactorio en periodos críticos, tales como 28, 29 y 30 de diciembre, pagos de remuneraciones según calendario fiscal, en cuanto al alcance y ejecución del servicio o a la calidad de los productos y actividades objeto de la presente licitación y, en general, respecto de cualquier incumplimiento contemplado en estas bases o en la propuesta aceptada o que cause perjuicio por falta de calidad del servicio, se aplicará una multa de 20 UF, con un tope de 100 UF.

El no cumplimiento del punto 1.2.2 letra b) sobre saldos diarios de las cuentas corrientes que deben ser informados a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con copia a SERCOTEC, se aplicará una multa de 10 UF, con un tope de 300 UF.

En caso que las multas sobrepasen los topes antes señalados, se terminará anticipadamente el contrato.

El valor de la UF será considerado al día de pago de la multa.

Dichas multas serán incorporadas en el Registro de Proveedores del portal www.mercadopublico.cl.

En caso de aplicación de multas, la notificación del monto y fundamentos de las mismas, se hará por carta certificada, entregada en el domicilio la entidad contratada estipulado en el contrato, la cual se entenderá notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos respectiva. La entidad contratada tendrá un plazo de 5 días corridos contados desde dicha notificación, para reclamar, por escrito ante la Contraparte Técnica. La Contraparte Técnica dispondrá de un plazo de 15 días corridos para resolver dicha reclamación. Sin perjuicio de lo anterior, toda reclamación presentada extemporánea o verbalmente por cualquier otro medio será rechazada de plano.

La entidad contratada podrá pagar la multa directamente dentro del plazo de 10 días corridos, de no hacerlo, Sercotec estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato cuando corresponda. En este último caso, la entidad contratada deberá complementar su garantía de fiel cumplimiento. Para ello deberá entregar una nueva garantía, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la aplicación de la multa, en los mismos términos señalados en las presentes Bases.

3.7 Término anticipado y modificaciones

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las siguientes causales:

- 1. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Contratista no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- 2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la Contratista, las que serán calificadas por Sercotec.
- 3. Si la Contratista supera los límites establecidos para las multas señaladas en las presentes bases.
- 4. Si se dictare resolución de liquidación, en contra de la Contratista en un procedimiento concursal de liquidación o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada resolución de reorganización o resolución de reorganización simplificada, en un procedimiento concursal de reorganización, o si ésta cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 6. Si la Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses



- 7. Si la Contratista no se ajusta a las instrucciones técnicas que Sercotec le diere para la prestación de los servicios.
- 8. Si la Contratista incurriere en un atraso injustificado en la prestación de los servicios en los plazos determinados.
- 9. Si la Contratista no completa la garantía de fiel cumplimiento si se hizo efectiva, si correspondiere.
- 10. Si la Contratista incurriere en violación grave de la obligación de confidencialidad.
- 11. En el evento de disolución de la persona jurídica de la Contratista o muerte de la persona natural, en su caso.
- 12. En el evento de que la Contratista subcontrate servicios cuya subcontratación esté prohibida.
- 13. Por acta fundada de la Gerencia de Administración y Finanzas, visada por la Unidad de Fiscalía de Sercotec, en que se justifique que el servicio contratado ya no resulta necesario. El acta será notificada por carta certificada dirigida a la Contratista con al menos 30 días corridos de antelación a la fecha prevista para el término del contrato. En este caso, Sercotec pagará a la Contratista todos los gastos que acredite haber incurrido en aras de la prestación del servicio o el suministro de los bienes, hasta la fecha de la notificación mediante carta certificada.
- 14. Si la Contratista no colabora con el proceso de supervisión, control y auditoría, según las presentes bases, en más de tres oportunidades durante la vigencia del contrato, previa evaluación de la contraparte técnica.
- En los casos en que la Contratista no cumpla con sus obligaciones tributarias respecto a los servicios prestados a Sercotec, por ejemplo, emitir una factura exenta cuando el servicio realizado está afecto a IVA.
- 16. En el evento de que se inhabilite a la Contratista, para contratar con el Estado, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la Ley N°21.595, sobre delitos económicos.
- 17. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación. En tal caso, Sercotec sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubiesen entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables a la Contratista, procederá que se apliquen en su contra las sanciones establecidas en las presentes bases.
- 18. En el evento de caso fortuito o fuerza mayor, calificado de esa manera por el Gerente de Administración y Finanzas que haga imposible la prestación del servicio por parte de la Contratista. En este caso, en consideración a que la misión de Sercotec consiste en ser la agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y el emprendimiento en Chile, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencie los ecosistemas productivos, favoreciendo su desarrollo económico sostenible e inclusivo y un mayor bienestar para las personas, excepcionalmente, Sercotec pagará a la Contratista los gastos directos en que acredite que haber incurrido en razón del servicio encomendado, antes del acaecimiento del caso fortuito o la fuerza mayor alegados, siempre y cuando la situación no se verificare por una exposición imprudente al daño por parte de la Contratista y que ésta no se encontrara en mora a la fecha del evento.

En todos los demás casos, producida la terminación por casos de incumplimiento, Sercotec pagará a la Contratista el monto que corresponda en proporción al avance del servicio o labor que hasta la fecha haya ejecutado, evaluación que corresponderá efectuar exclusivamente al Servicio de Cooperación Técnica.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones de la Contratista se pondrá término anticipado al contrato. Asimismo, se aplicarán las multas según lo establecido en las presentes Bases.

Sercotec incorporará las multas y el término anticipado del contrato en el Registro de Proveedores y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando corresponda. Además, podrá solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En caso de aplicación del término anticipado, la notificación y fundamentos del mismo, se hará por carta certificada suscrita por la contraparte técnica de Sercotec, entregada en el domicilio de la Contratista estipulado en el contrato, la cual se entenderá notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos respectiva. La Contratista tendrá un plazo de 5 días corridos contados desde dicha notificación, para reclamar, por escrito ante la contraparte técnica. La contraparte técnica dispondrá de un plazo de 5 días corridos para resolver dicha reclamación. Sin perjuicio de lo anterior, toda reclamación presentada extemporánea o verbalmente por cualquier otro medio será rechazada de plano.

El referido procedimiento se aplicará con excepción de las causales de los numerales 1, 3, 5, 6, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, del presente punto, en cuyos casos el término anticipado se entenderá afirme desde la suscripción del correspondiente contrato de resciliación en su caso o, desde la notificación de la correspondiente carta certificada suscrita por la contraparte técnica de Sercotec, que informe del término anticipado, la que será entregada en el domicilio de la Contratista estipulado en el respectivo contrato, la cual se entenderá notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos respectiva.

3.8 Cesión del contrato

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

3.9 Confidencialidad

La adjudicataria se obliga a guardar la reserva que le exige la ética profesional en la ejecución del servicio, tratando en forma confidencial toda la información referente a la ejecución que se le ha encomendado. Toda información indistintamente el medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a Sercotec o a terceros a la que la empresa tenga acceso con motivo del presente contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

En el caso que por omisión o error involuntario el proveedor reciba o encuentre información de ciudadanos o funcionarios de Sercotec deberá informar a la contraparte técnica respectiva, quien deberá dar aviso a la Gerencia de Tecnología y Sistemas de dicho hallazgo.

Además, el proveedor adjudicado deberá mantener un trato de seguridad total con la información de funcionarios y ciudadanos que circule por sus redes de datos, sistemas de información, u otro canal el cual fuese especificado en los servicios o productos.

La adjudicataria deberá diseñar y operar, a su cuenta y riesgo, un protocolo de seguridad interno y externo que permita mantener la integridad y confidencialidad de la Información.

Al momento de la terminación por cualquier causa del respectivo contrato, la entidad contratada deberá restituir, según lo indique Sercotec, la Información Confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en almacenamiento en la nube o cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, disquetes o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma u formato.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, la entidad contratada se viere obligado a divulgar todo o parte de la Información Confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia a Sercotec.

3.10 Supervisión, control y auditoría

Sercotec queda facultado, desde la suscripción del contrato, para efectuar en el momento que lo estime conveniente, por sí o por terceros, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del servicio contratado, sin limitación de ninguna especie.

3.11 Subcontratación

Se prohíbe de manera absoluta la subcontratación del servicio, en caso que El/La adjudicatario/a subcontrate servicios constituirá causal de término anticipado del contrato y ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

3.12 Competencia

Para todos los efectos de la presente contratación, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

3.13 Otras obligaciones

Serán obligaciones de la empresa adjudicataria, entre otras, las siguientes:

- 1. La Adjudicataria será plenamente responsable por el manejo financiero de sus actividades, sin que ello pueda influir en la calidad del servicio que se obligue a prestar a Sercotec.
- 2. El personal propuesto no podrá ser modificado por el/la adjudicatario/a, salvo expresa autorización por escrito de Sercotec.
- Asimismo, el/la adjudicatario/a será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de los servicios. Sercotec no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con dicho personal.
- 4. Será de cargo y responsabilidad exclusiva el/la adjudicatario/a el pago de las remuneraciones, enterar las imposiciones previsionales y de salud correspondientes, los seguros de accidente, pago de mutuales que correspondiere, el pago de los impuestos y otros que deriven de la relación laboral que éste tenga con su personal; de modo tal que Sercotec no asume responsabilidad directa ni indirecta alguna por dichos conceptos.
- 5. La empresa y su personal respetarán las reglas, procedimientos y disposiciones especiales de orden interno dictadas por Sercotec, tales como áreas restringidas, condiciones de ingreso a los distintos lugares y oficinas, precauciones de seguridad y otras que ella imponga.



- 6. Cumplir estrictamente en la ejecución de los servicios encomendados, con todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que rigen la materia. Incluyendo instrucciones de la Contraloría General de Republica.
- 7. El oferente adjudicado deberá presentar a la contraparte técnica el Certificado de Cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo (Formulario F30-1), mensualmente, durante toda la vigencia del contrato.

Sercotec, solicitará en cualquier momento que la empresa adjudicataria le exhiba los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de índole laboral y previsional relativo a la o las personas que presten servicios para Sercotec.

ANEXOS

A continuación, se presentan los documentos que quienes oferten deben presentar en la licitación. En cada uno, se indica si aplica para todos quienes oferten o sólo para el adjudicado.



ANEXO N° 1: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sólo se solicitará al oferente adjudicado

El proponente en Licitación ID ₋	,	(nombre licitación),	declara bajo	juramento d	que

- No está unido a alguno de los funcionarios directivos del Servicio de Cooperación Técnica por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- 4. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- 5. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de Sercotec, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- 6. No integro la nómina de personal de Sercotec, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por Sercotec, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- 7. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- 8. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los puntos 4) y 5) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.



- 9. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los puntos 4) y 5) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- 10. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Nombre oferente:

Nombre representante legal:

Firma:

NOTA: El texto de la presente declaración no puede ser modificado por quien oferte.



ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sólo se le solicitará al oferente adjudicado

El proponente en licitación pública ID,	(nombre li	citación),	declara	bajo
juramento que:				
El/La adjudicatario/a no presenta saldos insolutos de remunerado	ciones o cot	izaciones	de segu	ridad
social con su/a actual/es trabajadores/as o con su personal co	ntratados e	n los últin	nos dos	años
contados desde la presente fecha.				
Nombre oferente:				
Nombre representante legal:				
Firma:				
Fecha:				
NOTA: El texto de la presente declaración no puede ser modifica	ado por quie	n oferte.		

ANEXO N° 3: SERVICIOS Y BENEFICIOS ADICIONALES (EVALUABLES)

Se solicitará a todos quienes oferten

Criterios	Detalle	Calificación	Ponderación	Escala de Calificación	Detalle de Evaluación
	Flexibilidad y facilidad en cambios de perfiles por parte del Administrador de la banca			100	Muy flexible y práctico
		0 - 100	10%	50	Flexible
	electrónica			0	Complejo
	2. Tiempo promedio de respuesta			100	0 a 1 días hábiles
	para solicitud de información	0 - 100	10%	50	2 a 3 días hábiles
	histórica.			0	Más de 4 días hábiles
	3. Tiempo promedio en la gestión			100	Menos de 3 días hábiles
	de la inscripción de firmas y poderes bancarios.	0 - 100	10%	50	Máximo 3 días hábiles
				0	Más de 3 días hábiles
a. Niveles de Servicios	Compatibilidad con sistema SAP	0 -100	-100 20%	100	Compatibilidad automática
ofrecidos Banca Electrónica				50	Compatibilidad semiautomática
				0	Sin compatibilidad
	5. Procedimiento y plazos en el			100	Inmediato - 24 horas
	proceso de pagos masivos, entre la carga de la nómina y pago	0 - 100	15%	50	entre 24 y 48 horas
	efectivo de ésta.			0	más de 48 horas
				100	Junto al pago
	6. Tiempo de demora en tiempo de	0 - 100	15%	75	Misma jornada
	envío de aviso de pagos masivos.	0 - 100	1370	50	24 horas
				25	48 horas



				0	no envía correo			
	7. Plazo y Horarios para carga y		100/	100	Sin restricción de horario			
	autorización de transferencias electrónicas	0 - 100	10%	0	Con restricción de horario			
	11. Pago en línea de servicios básicos	0 - 100	10%	100	Si tiene			
	11. Fago en intea de servicios basicos	0 - 100	10 /0	0	No tiene			
	1. Sistema de seguridad en pagos	0 - 100	25%	100	Si tiene			
	de cheques alto monto emitidos	0 - 100	2570	0	No tiene			
	2. Plazo en el horario para la		2=2/	100	Sin restricción de horario			
b. Claridad de los	compra de divisas y pagos en el extranjero	0 - 100	25%	0	Con restricción de horario			
servicios ofrecidos Banca Clásica	Procedimiento para la compra de divisas y pago en el extranjero	0 - 100	25%	100	Mandato electrónico y/o físico			
				50	Sólo Mandato físico			
	4. Flexibilidad en horarios de	0 - 100	25%	100	Si tiene Flexibilidad			
	atención sucursales bancarias para beneficiarios de SERCOTEC			0	No tiene			
				100	Presenta más de 3 servicios o beneficios adicionales			
c. Servicios o beneficios complementarios	Servicios o beneficios complementarios que presente cada oferente a lo establecido en las bases.	0 - 100	0 - 100	0 - 100 30	0 - 100 30%	0 - 100 30%	50	Presenta entre 1 y 3 servicios o beneficios adicionales
				0	No presenta beneficios y/o servicios adicionales			
	2 Intercoop per selder mente			100	El mejor porcentaje ofertado			
	Intereses por saldos mantenidos en cuentas corrientes. (% tasa	0 - 100	70%	50	1er lugar porcentaje menor al mayor presentado			



	TAB ofrecido, con dos decimales informar en Anexo 9)			40	2do lugar porcentaje menor al mayor presentado
				30	3er lugar porcentaje menor al mayor presentado
				10	4to y siguientes lugares porcentajes menores al mayor presentado
				0	Sin beneficios de intereses o porcentaje menor al mayor presentado.
				100	Cuenta con 5 o más sucursales en cada comuna que Sercotec tiene presencia y que fueron informadas en el Anexo N° 7
d. Prestigio Institucional	Número de sucursales a nivel nacional. (Se informará un límite de 5 sucursales por comuna)			75	Cuenta con 4 sucursales en cada comuna que Sercotec tiene presencia y que fueron informadas en el Anexo N° 7.
		0 - 100	65%	50	Cuenta con 3 sucursales en cada comuna que Sercotec tiene presencia y que fueron informadas en el Anexo N° 7.
				25	Cuenta con 2 sucursales en cada comuna que Sercotec tiene presencia y que fueron informadas en el Anexo N° 7.
				0	No cuenta con sucursales en cada comuna que



					Sercotec tiene presencia y que fueron informadas en el Anexo N° 7.	
				100	Institución más antigua del mercado	
		0 - 100		75	Segunda institución con más años en el mercado.	
	2. Tiempo en Mercado Nacional		0 - 100	35%	50	Tercera institución con más años en el mercado.
				25	Cuarta institución con más años en el mercado.	
				0	Quinta institución con más años en el mercado.	

El puntaje final se obtendrá del promedio de calificaciones de los 4 criterios, con la ponderación indicada en la tabla precedente.

ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Se solicitará a todos quienes oferten

El proponente en licitación pública ID,	_ `	•
juramento que NO ha sido condenado por prácticas antisindi	•	
fundamentales de sus trabajadores y/o por delitos concursale dentro de los dos años anteriores a la fecha de publicación de l	9	aı
Nombre oferente:		
Nombre representante legal:		
Firma:		
Fecha:		
NOTA: El texto de la presente declaración no puede ser modific	cado por quien oferte.	



ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INICIATIVAS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

N°	Sub-criterio	Descripción	Verificadores	Marque con una "X" la condición que acredita en la oferta
1	Política de eficiencia energética.	Si quien oferte cuenta con una política de eficiencia energética DIFUNDIDA, deberá adjuntar correo o copia de la difusión de la Política.		
2	Convenio de reciclaje	Si quien oferte cuenta con un convenio o contrato de reciclaje con alguna empresa para el reciclaje de papeles y cartones, plásticos, latas y /o vidrio, deberá adjuntar el convenio vigente.		
3	Sello o certificación medioambiental.	Si quien oferte cuenta con algún sello o certificación medioambiental, deberá adjuntar el certificado vigente.		
4	Convenio de reciclaje de desechos tecnológicos	Si quien oferte cuenta con un convenio o contrato de reciclaje de desechos tecnológicos (computadoras, impresoras, baterías, tóner, etc.) con alguna empresa, deberá adjuntar el convenio vigente.		
5	Inscripción en el Programa HuellaChile	Se ha inscrito en sectorial "Huella de Carbono" en ventanilla única de RETC, o presenta mail de recepción conforme del envío del oferente de la Carta Compromiso Voluntario (huellachile@mma.gob.cl). Se debe adjuntar correo confirmación inscripción o correo recepción carta de compromiso voluntario conforme a procesos del programa HuellaChile (más detalles www.huellachile.mma.gob.cl).		

NOTA:

Será de exclusiva responsabilidad quien oferte acreditar el cumplimiento de los factores señalados, adjuntando copia de la documentación sustentadora (contratos, certificados, entre otros). En consecuencia, la información que no pueda ser acreditada de esta forma, no será considerada en la evaluación.

La documentación presentada deberá acreditar de que la respectiva condición o factor de evaluación se ha verificado y vigente dentro del último año desde la fecha del llamado a licitación o que se acredite que se encuentran vigentes.

Nombre oferente:
Nombre representante legal:
Firma:
Fecha:



ANEXO Nº 6: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE DESARROLLO INCLUSIVO

N°	Sub-criterio	Descripción	Verificadores	Marque con una "X" la condición que acredita en la oferta
1	Contratación de personas en situación de discapacidad	Posee al menos a una persona contratada en situación de discapacidad en su empresa de manera indefinida. Se debe adjuntar credencial del Registro Nacional de Discapacidad o certificado de discapacidad emitido por el Registro Civil y el contrato de trabajo indefinido y el pago de la última cotización previsional.		
2	Contratación de personas adulto mayor	Posee al menos a una persona contratada mayor de 60 años de manera indefinida. Se debe adjuntar el certificado de nacimiento o cédula de identidad vigente y el contrato de trabajo indefinido y el pago de la última cotización previsional.		
3	Contratación de jóvenes (de 18 a 24 años, inclusive) sin experiencia laboral o desempleado hace 6 meses desde el mes de cierre de la licitación.	Esta condición se debe demostrar mediante la presentación de un certificado de afiliación de la AFP, y/o el certificado de cotizaciones de los últimos 12 meses, más el contrato indefinido de la persona acreditada.		
4	Contratación de personas pertenecientes a minorías étnicas reconocidas por ley.	Posee al menos a una persona contratada perteneciente a alguna minoría étnica en su empresa de manera indefinida. Se acreditará con la presentación del certificado emitido por la CONADI que acredite la condición de ser parte de alguna minoría étnica, el contrato de trabajo indefinido y el pago de la última cotización previsional pagada.		

NOTA:

Fecha:

Será de exclusiva responsabilidad quien oferte acreditar el cumplimiento de los factores señalados, adjuntando copia de la documentación sustentadora (contratos, certificados, entre otros). En consecuencia, la información que no pueda ser acreditada de esta forma, no será considerada en la evaluación.

La documentación presentada deberá acreditar de que la respectiva condición o factor de evaluación se ha verificado y vigente dentro del último año desde la fecha del llamado a licitación o que se acredite que se encuentran vigentes.

Nombre oferente:	
Nombre representante legal:	
Firma:	

ANEXO N° 7: CANTIDADES DE SUCURSALES EN DIRECCIONES DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL

N°	Unidad	Dirección	Cantidad de Sucursales en la Comuna de Oficinas Sercotec
1.	Sercotec - Nivel Central	Huérfanos Nº 1117, Piso 9º, Santiago	
2.	Dirección Regional Metropolitana	Huérfanos N°1117, Piso 9°, Of. 912, 913, 914, 915 y 916, Santiago	
3.	Dirección Regional de Tarapacá	Manuel Bulnes 439, Iquique.	
4.	Dirección Regional De Arica y Parinacota	Serrano 1958, Arica	
5.	Dirección Regional De Antofagasta	José Miguel Carrera Nº 1701, P. 2, Antofagasta	
6.	Dirección Regional De Atacama	Copayapu N° 1579, Copiapó	
7.	Dirección Regional De Coquimbo	Las Higueras № 506, La Serena	
8.	Dirección Regional De Valparaíso	Errazuriz N° 1178, P. 6°, Valparaíso	
9.	Oficina Provincial De San Felipe	Salinas 1231, 5° Piso, Edif. Gobernación, San Felipe	
10.	Dirección Regional Del Libertador Bernardo O'Higgins	Alcázar № 40, Rancagua	
11.	Dirección Regional Del Maule	4 Norte # 1154, Piso 4, Of 403, Edificio Alameda Office, Talca	
12.	Oficina Provincial Curicó	Prat Nº 330, Of. 302, Curicó	
13.	Oficina Provincial De Linares	Manuel Rodríguez 580, Piso 2 Edificio Gobernación, Linares	
14.	Dirección Regional Bio -Bio	Avda. Roosevelt Nº 1618, Concepción	
15.	Dirección Regional De Ñuble	Calle Sargento Aldea N° 615, Chillán	
16.	Oficina Provincial De Arauco	Freire Esq. Pérez № 598, Lebu	
17.	Oficina Provincial Del Bio-Bio	Darío Barrueto № 57, Los Ángeles	
18.	Dirección Regional De La Araucanía	O'Higgins 480, Temuco	
19.	Oficina Provincial De Malleco	Lautaro 226, Angol Edificio Delegación Presidencial Provincial De Malleco	



20.	Dirección Regional De Los Lagos	Ejército N"485, Puerto Montt	
21.	Oficina Provincial De Osorno	Mackenna Nº 851, 6º Piso, Osorno	
22.	Oficina Provincial De Chiloé	Calle Blanco N°324, Oficina 501, Piso 5, Comuna De Castro.	
23.	Dirección Regional De Los Ríos	Calle Pedro De Valdivia 405, Valdivia	
24.	Dirección Regional De Aysén Del General Carlos Ibáñez Del Campo	Riquelme Nº255, Coyhaique	
25.	Dirección Regional De Magallanes Y De La Antártica Chilena	Roca Nº 817, Piso 2, Of. 24, Edif. Libertador, Punta Arenas	
26.	Dirección Regional De Magallanes Y De La Antártica Chilena	José Nogueira 1130 Interior, Punta Arenas	

Nombre oferente:

Nombre representante legal:

Firma:

Fecha:

Se determinará la cantidad evaluable mediante el promedio ponderado de sucursales informadas en cada una de las comunas donde SERCOTEC posee oficinas. En caso de poseer más de 5 sucursales en una comuna, se deberá informar el límite de 5 sucursales. En el caso que el promedio ponderado arroje decimales, si la cifra inmediatamente después del dígito que se quiere aproximar es 5 o mayor, se aumenta en una unidad el dígito que se quiere aproximar. Si la cifra siguiente es menor que 5, el dígito que se quiere aproximar se mantiene igual.

(Total 24 comunas con oficinas SERCOTEC).

ANEXO N° 8: INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

DATOS DEL OFERENTE:	
Nombre o Razón Social del Oferente	:
RUT del Oferente	:
Nombre Representante Legal	:
Cargo	:
Dirección	:
Ciudad	<u> </u>
Teléfono	<u> </u>
Correo electrónico y página web de la empresa (*)	;
Fecha de Creación de la Institución Bancaria	:
DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE	
Nombre Contacto Licitación	:
Dirección	:
Teléfono	:
Celular (opcional)	·
Correo electrónico y/o página web de la empresa	;

Nombre y Firma Representante Legal

➤ Adjuntar FOTOCOPIA CEDULA IDENTIDAD DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES

Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl.



(*) Fecha informada por la CMF en el banner Cronología Bancaria – Instituciones Vigentes por Año – Año 2025.

ANEXO N° 9: INTERESES POR SALDOS MANTENIDOS EN CUENTAS CORRIENTES. TASA TAB OFRECIDA

DETALLE	PORCETAJE TASA TAB OFRECIDO Con dos decimales
Valor de la Variable " % tasa TAB ofrecido"	

Se evaluará el porcentaje de la Tasa TAB ofertada de acuerdo con lo requerido en la letra c. Servicios o beneficios complementarios" Número 2, del Anexo 3 SERVICIOS Y BENEFICIOS ADICIONALES (EVALUABLES), de la siguiente forma: el proponente que oferte el mayor porcentaje de tasa TAB obtendrá 100 puntos y las siguientes ofertas obtendrán el siguiente puntaje de acuerdo con el ranking de mayor a menor lugar por PORCENTAJE TASATAB OFRECIDO informado.

Escala de Calificación	Detalle de Evaluación
100	El mejor porcentaje ofertado
50	1er lugar porcentaje menor al mayor presentado
40	2do lugar porcentaje menor al mayor presentado
30	3er lugar porcentaje menor al mayor presentado
10	4to y siguientes lugares porcentajes menores al mayor presentado
0	Sin beneficios de intereses

Nombre representante legal:

Firma:

Fecha:



ACLARATORIA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS REQUERIDOS POR SERCOTEC. ID N° 585-6-LQ25

En Santiago, con fecha 15 de julio de 2025, se procede a aclarar las bases de licitación pública para la contratación del servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes en moneda nacional y otros servicios financieros requeridos por Sercotec, por los motivos que se exponen a continuación:

- a) Sercotec requirió la contratación del servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes en moneda nacional y otros servicios financieros requeridos.
- b) Que, para dichos efectos, con fecha 16 de junio del 2025, se publicaron unas bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°585-6-LQ25.
- c) Que, en el transcurso del proceso, y previo al cierre del mismo, se identificó la necesidad de incorporar ajustes en los requerimientos técnicos originalmente definidos en las bases, específicamente en relación con el Anexo N°6 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE DESARROLLO INCLUSIVO respecto a la exigencia adjuntar documentación que eventualmente posee datos personales e información sensible de los trabajadores contratados por los oferentes.
- d) Que, según lo establecido en las bases de licitación, en el ítem 2.4 Modificación de las bases, "El Servicio de Cooperación Técnica, podrá modificar las bases hasta antes del cierre de la recepción de ofertas. Estas modificaciones deberán aprobarse y publicarse en www.mercadopúblico.cl y deberá considerarse una ampliación prudencial del plazo para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Asimismo, podrá ampliarse el plazo cuando no se hayan presentado ofertas hasta 24 horas antes del cierre".
- e) Que, a la fecha no se han recibido ofertas en la licitación 585-6-LQ25.
- f) Que, de acuerdo a lo señalado, se hace necesario que Sercotec aclare las bases de licitación pública para la contratación del servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes en moneda nacional y otros servicios financieros requeridos por Sercotec.

En virtud a lo expuesto anteriormente y del llamado a licitación pública ID N°**585-6-LQ25**, se resuelve que los oferentes podrán adjuntar la información con los datos personales ocultos o tarjados (Entre otros, como nombre y RUT), dejando a la vista para efectos de validación de datos el RUT con los últimos 3 dígitos y número verificador (Ej.: 642-7).



MODIFICACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS REQUERIDOS POR SERCOTEC. ID N° 585-6-LQ25

En Santiago, con fecha 15 de julio de 2025, se procede a modificar las bases de licitación pública para la contratación del servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes en moneda nacional y otros servicios financieros requeridos por Sercotec, por los motivos que se exponen a continuación:

- a) Sercotec requirió la contratación del servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes en moneda nacional y otros servicios financieros requeridos.
- b) Que, para dichos efectos, con fecha 16 de junio del 2025, se publicaron unas bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°585-6-LQ25.
- c) Que, en el transcurso del proceso, y previo al cierre del mismo, se identificó la necesidad de incorporar ajustes en los requerimientos técnicos originalmente definidos en las bases, específicamente en relación con la determinación en base de 360 días de los saldos promedios diarios a evaluar señalados en el numeral 2, del literal c, de la letra r), del punto 1.2.2, especificado que la tasa TAB nominal es a 30 días.
- d) Que, dicha circunstancia genera un perjuicio deviene en que no sea factible continuar con el proceso licitatorio, toda vez que no es factible evaluar bajo un criterio común el porcentaje de Tasa TAB que se oferte por lo que resulta necesario modificar las bases.
- e) Que, según lo establecido en las bases de licitación, en el ítem 2.4 Modificación de las bases, "El Servicio de Cooperación Técnica, podrá modificar las bases hasta antes del cierre de la recepción de ofertas. Estas modificaciones deberán aprobarse y publicarse en www.mercadopúblico.cl y deberá considerarse una ampliación prudencial del plazo para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Asimismo, podrá ampliarse el plazo cuando no se hayan presentado ofertas hasta 24 horas antes del cierre".
- f) Que, a la fecha no se han recibido ofertas en la licitación 585-6-LQ25.
- g) Que, de acuerdo a lo señalado, se hace necesario que Sercotec modifique las bases de licitación pública para la contratación del servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes en moneda nacional y otros servicios financieros requeridos por Sercotec.

En virtud a lo expuesto anteriormente y del llamado a licitación pública ID N° **585-6-LQ25**, se resuelve:

I. Modificar y rectificar el criterio de evaluación N°2, Factor calidad técnica del servicio (F2), del literal c, de la letra r), del punto 1.2.2, de las bases de licitación pública ID N° 585-6-LQ25, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"c. Servicios o beneficios complementarios

2. Intereses por saldos mantenidos en cuentas corrientes. (% tasa TAB ofrecido, con dos decimales, Anexo N°9) El banco deberá pagar a SERCOTEC una tasa de interés TAB ofrecida (conforme a lo ofertado en el Anexo N°9) durante toda la vigencia del contrato, expresada diariamente con hasta dos dígitos decimales, base de 360 días que se aplicará sobre los saldos promedio diarios mantenidos en todas las cuentas corrientes de SERCOTEC. El pago de los intereses netos ganados deberá efectuarse mensualmente dentro de los primeros cinco hábiles días del mes siguiente en la cuenta corriente del Nivel Central que se informará para estos efectos".



AHORA DIRÁ:

"c. Servicios o beneficios complementarios

- 2. Intereses por saldos mantenidos en cuentas corrientes. (% tasa TAB ofrecido, con dos decimales, Anexo N°9) El banco deberá pagar a SERCOTEC una tasa de interés TAB ofrecida (conforme a lo ofertado en el Anexo N°9) durante toda la vigencia del contrato, expresada diariamente con hasta dos dígitos decimales, base de 360 días y tasa TAB nominal a 30 días, que se aplicará sobre los saldos promedio diarios mantenidos en todas las cuentas corrientes de SERCOTEC. El pago de los intereses netos ganados deberá efectuarse mensualmente dentro de los primeros cinco hábiles días del mes siguiente en la cuenta corriente del Nivel Central que se informará para estos efectos".
- II. En consideración a lo expuesto anteriormente, se informa que se amplía la fecha de cierre de ofertas hasta el día 25 de julio del 2025, hasta las 15:00 horas.